

Clasificación :03.05.02-Capellanías - Fundaciones
Productor : Castejon Dominguez, Francisco (?-1646
Almirante)
Fecha (s) : (18/12/1703 * 12/01/1704)
Descriptores : Nombramiento ; Castejon
Signatura :116.08.01 N° Registro : 2590



Chmi

Ma^r Joseph
Stanislaw

Sepase que el P^{do} D^{no} Antonio de Castañon, presb^{to}
 de la Ciudad de Alfaro beneficiado de la Merced Panormita de S^{ta}
 Maria del Burgo de esta Obispa queda en poder cumplido el P^{do}
 de decreto, se requiere es necesario mas puede verse valer al P^{do}
 D^{no} Man^{do} Jimenez Madrigal presbitero de la Villa de Agreda con fa-
 cultad de que le pueda substituir en uno de los o mas procuradores
 revocar los substitutos y cuas otros denuncias, especial para que
 por mi, En mi n^{ro} y ap^{do} de mi persona pueda aparecer y parezca
 ante la Mui R^{ma} M^{ra} Abadesa de la Concepcion de es-
 calzas de esta Villa como Patrona de la Capellania que fueso
 D^{no} Fr^{co} de Castañon mi tio, por cuya vacante sean Man^{do}
 fijar y sean fijados edictos y en las demas partes y tribunales
 que combenga y pida ^{de dar} seme de la Colacion y Canonica
 institucion de la dicha Capellania, y seme adquiera con fru-
 to y rentas de la muerte del ultimo poseedor por
 tocarme y pertenecame como aparente mas cercano del
 fundador y concurra en mi las demas alhades y re-
 quisitos que se pretieren en la fundacion; y en la sen-
 tencia de ello haga todos los pedimentos requerimientos y pro-
 testas necesarias y en prueba presente todos los escu^{tos}
 escripturas y todos las demas papeles e instrumentos que
 combengan, diga autos y sentencias interlocutorias
 y definitivas con tanta la favorable apelacion que

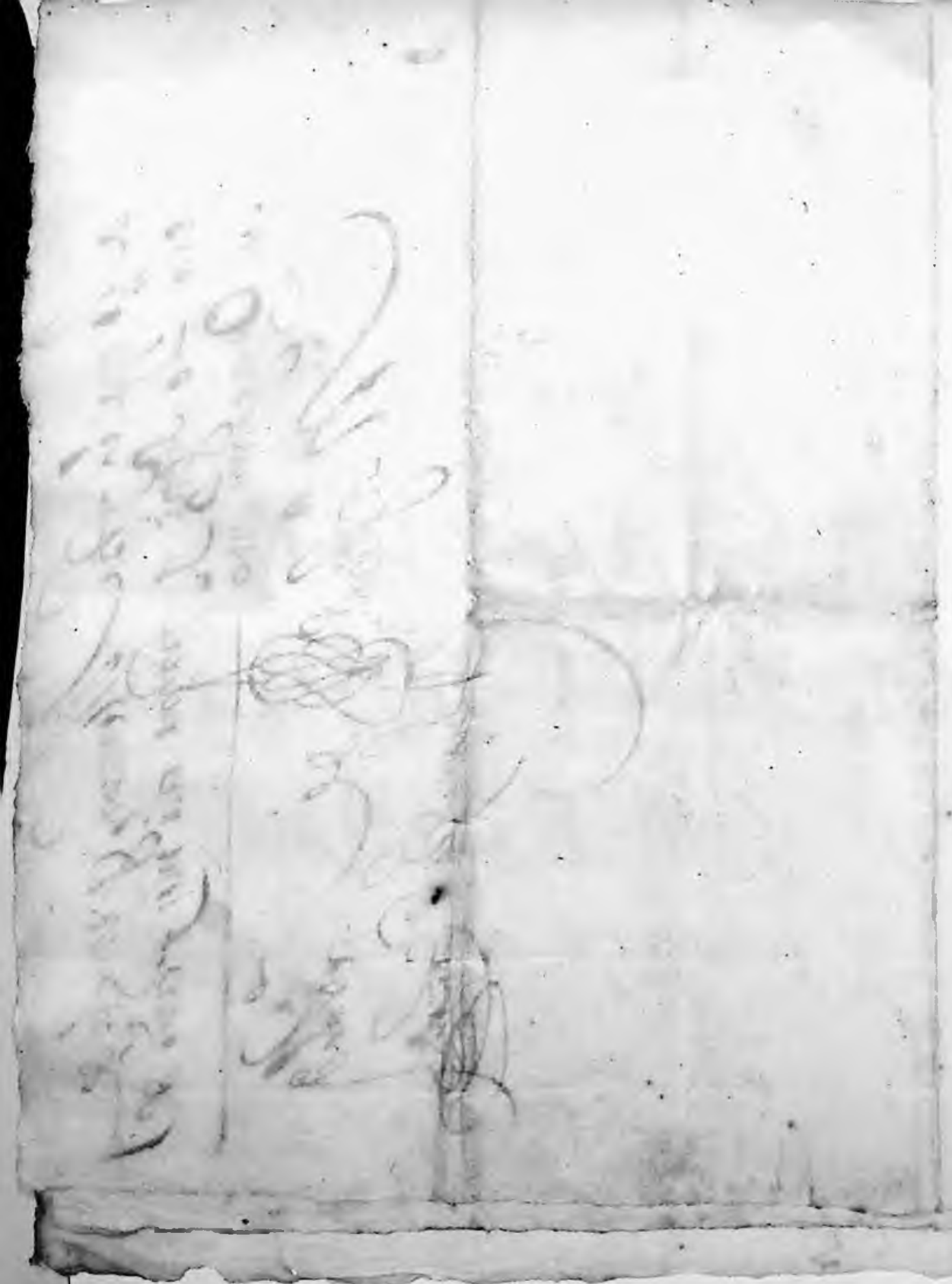
de los Encomendados, y de las Recusaciones y su-
vientos y otros. Toda esta autor y diligencias
Indivuales y Corporativas que sean necesarias
y todo aquello que yo aya de ver por mi preben-
do que en su cumplimiento poder de Seguirse y necesa-
rio es como todo y obargo con incidencias de-
pendencias anexas y conexas, y con li-
bre franquea y general administracion y celebracion
Enderecho necesarias, y para que a mi por fuese lo que
en un de lo poder de darme me obligo con mi breves
y rentas espirituales y temporales, y p. de ello como
Compelan por poder a la d. de San Antonio y lo obargo
an anel preben. y otros infraescriptos Encha con
de Alfaro agudo de nobrem de mil setecientos y tres con
Rendos de Don Juan de la Cruz y de la villa
biya de la Cruz y el obargo agudo el nodano por
fue con que es el contenido lo mismo = Enbreve =
mande dar = Valga =

Yo Don Antonio
de la Cruz

Anno m. de San Juan de la Cruz
Presente sup. con el Obispo de la Cruz

a lo que ha sido Menzion, y en fee de
 ello Lo Signe y firme dia mes y año de
 en Otorgamiento

N. Estim. D. de Aranda
 Juan de Aranda





DIE 3 MARÇO DE 1618.

SEELLO QVARTO; YHIEL
 MARAVIEDA AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y TRES.

Yo, Don. Manuel Dimenez Maduaga pro-
 bitero Vecino desta Villa en nombre y en virtud de
 poder que oviere y Juas del Lic.^{do} Don Antonio
 Castañon probitero de la Ciudad de alhars como
 mas aia lugar digo que aya llegado noticia de mi par-
 te que gozaba ante boca una de las capellanias que
 fundo el Almirante Don Fran.^{co} de Castañon por V.R.
 como patrona de ella. e an mandado firmar y con-
 fecto se han firmado edictos citando a los interesados
 para que en el termino de diez dias se oyan y Just.
 si quier muden y por quanto mi parte es deudo del fus-
 dador el mas p.^{ro} n. quoy a quien pertenece la obre-
 cion de la referida Capellania desde luego en su no-
 bre le apoygo a la J.^a R.^a suplico aia que
 to y mande despachar en su caxa aia lo y nomb.
 miento en forma con auto y senten.^{cia} de de m. vacan-
 tido Justicia y para ello. La
 o. x. o. digo que anandare firmar los edictos con-
 no de diez aia repue. si me m. g. n. a. i. a. m. l. o. n.
 la. l. o. n. a. p. a. r. e. n. i. g. o. d. e. d. o. J. u. s. t. i. c. i. a. m. o. d. o. y. l. e. t.
 to de ex. f. o. n. i. t. e. r. o. i. n. o. a. n. a. e. g. o. d. o. p. a. r. a. p. e. r. u. i. c. i. o.

Don Manuel Jiménez
Madriga

Carrie
Lena Dough
Rosa Kinneloff

Lucas Joseph
Rue Kaniellhoff

Swiss Dough
Pam. Panellotti.



5
Señta y ocho maravedis.

SELO SEVINDO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Don Gaspar Páez delos sayos Clergo presbitero
residente en esta Villa enaquella via que ora aya
lugar ante Vm. paxeco yelgo hallarme opuesto ala
capellania laycal que fundo el Ilmo. Sr. Dn. Juan
de castellon yschalla vaca yporquanto para su obtencion
yque el patrono de ella me nombre por su capellan necesito
deponer el paxeco con fundados y respecto de se
ner hecha informⁿ deesa descendiente por legitimas
generaciones del Ilmo. Sr. Dn. Juan de castellon y de Doña
Juana Páez que original para en el oficio y poder
de Thomas Cameroz Madurga V. de la Mag. y del nomero
yayuntamiento de esta Villa a Vm. pido y suplico sea
na demandante que precediendo citacion de Dn. Juan
de Castellon Patrono de esta Capellania y de los
opositoros a ella me de Vm. traslado autentico de esta
informⁿ para presentarla donde me comuniquese
sobre que pido justicia y para ello Vm. Dn. Gaspar Páez
Por presentada yel presente Vm. concitacion de Dn. Juan
de Castellon Patrono de la Capellania que regie
re y de los opositoros a ella de esta parte traslado
a ella informⁿ que pida en publica forma en el
qual summa integre su autoridad y decreto

Judicial quanto halugax endro ^{El} D^{no} Juan Gon-
zalez de casten. Jheriente de Correo. por ausencia
ynombrant. del P. L^{do} D^{no} Eugenio de Chaves que
lo es en esta Villa de Agüeda Jurisdiccion por la
Chap. Comanda en ella a veinte y tres dias Primer
de Octubre del mil sekeientos y tres años. = D^{no} Juan Gon-
zalez de Casten = ante mi Thomas Gimenex Oidor de
Agüeda Dho dia que el P. cite para el efecto con se-
ñido en el auto antecedente a D^{no} Martin de caste-
son Patrono de la capellania del Almirante D^{no} Juan
de casten en su persona de que doy fee. = Gimenex
Juan de la Pueta Procurador de causas D^{no} Gimenex de
esta Villa en nombre de D^{no} Juan. Garces Oidor Jefe de Clerigo,
de Gimenex Oideres y oponentes a la capellania O amuestrando
demoras perpehu que en la Iglesia parrochial de
maria de magaña clotaron y fundaron Juan Gomez
de Agüeda y maria Gonzalez de casten su mujer la
qual estava por haver ascendido a Beneficio ^{de} D^{no}
Juan Antonio Gomez como mejor aya lugar endro an-
te P^{no} parecero y dize que dho. fundadores cla-
maron ala sucesion de dha capellania asus deudas
y por el P^{no} en que la fundadora sedieron facultad
el vno al dho para que el que sobreninente pudiere qui-
tar o añadir lo que le pareciere en orden ala funda-
y llamam^{to}. = y es asi que sobreninendo la dha maria
Gonzalez Otorgo el vno cobdicio al tiempo de su muer-
te en el qual usando de dha facultad nombro
por Capellanes a los hijos clerigos y descendientes

Al Alférez D.ⁿ Juan de castro su sobrino y mandó
 que estos aunque no prouasen grado cierto concurrie-
 sen y qualquier con los Parientes de dho. su marido
 y despues anadio en la misma clausula el que los den-
 los y parientes de dho. Alférez D.ⁿ Juan sean pre-
 feridos a los que fuesen parientes de dho. su marido
 y porq.^{to} como lleuo dho. imparte sta opuesto adha
 Capellania y para la defenja de dho. necerita
 hacer inform.ⁿ de como espasiente en quanto gra-
 do de dho. Alférez Juan de castro y de el parente-
 co que tiene con dha. Maria Gonzalez funda-
 dora y como eslerigo de menores ordenes a Vm.^o
 do y plico mande recuira inform.ⁿ que los
 q.^{os} que por su parte se presentaren siendo citados
 los pados de dha. Capellania y oportores a ella se
 examinen al tenor de los capitulos siguientes y do
 Justicia y para ello etc.

1

Proveant.^{se} por el conocim.^{to} de dho. D.ⁿ Juan Paces
 los fijos oportores noticia de dha. Capellania y fun-
 cladores de ella

2

Arconocieron oyeron decir adho Alférez D.ⁿ Juan
 de castro el qual fue casado y elado en la
 ecclesia con Juana Paces de los fijos y haciendo en me-
 ellos yda maridable entre otros hijos buuearon
 por su hija legitima y natural a Juana de castro
 y como tal la criaron alimentaron nombraron
 y reconocieron y por tal fue auida y reputada comun.^{te}

digam 3^a

3

Visaen que dha D^a Juana de castro fue casada y
velada como lo manda la ^{3^a} Madre yglesia catholica
Romana con dho Garces en dho matrimonio huvie
ron y procrearon en dho dho hijos a Balthazar Garces y
como a tal lo criaron alimentaron y reconocieron

4

Visaen que dho Balthazar Garces caso y fue velado
en dha ecclesia segun lo dispone la santa Madre y
glesia con dha constancia y en dho matrimonio
huvieron por su hijo legitimo y natural a Balthazar
Garces y como a su hijo legitimo lo criaron alimen
taron y reconocieron digan 4^a

5

Visaen que dho Balthazar Garces fue casado y ve
lado como lo dispone la santa Madre yglesia con
dha Maria fernandez y de dte matrimonio huvieron y
procrearon por su hijo legitimo a don Balthazar Garces
de los fijos que al presente vive en la villa de olue
ga y como a tal lo huvieron y reconocieron digan 5^a

6

Visaen que dho Dⁿ Balthazar Garces de los fijos
que al presente vive en la villa de oluega fue ca
sado y velado en primeras nupcias segun lo dispone
la ^{3^a} Madre yglesia con dha Isabel de incas y
caravanter el qual matrimonio se celebro en la Ciu.
de calcanke del Reyno de Navarra y haciendo vida
mandable huvieron por sus hijos legitimos y natura
les a Dⁿ Balthazar, Dⁿ Phelipe y D^a Theresa y como
a tales los criaron y alimentaron digan 6^a

7
Jurauen que Dho. Dⁿ Balthazar Garces de los Gays en
segundas nupcias fue casado y velado en la c^{te} eccl^{ie}
de con D^a Theresia Llanusa y de el matrimonio
han tenido y procreado por sus hijos legítimos y natu-
rales a Dⁿ Juan Garces que es el pretendiente, Dⁿ
Garçon. y D^a Manuel y como a tales hijos los han cria-
do y alimentado y reconocido llamandolo hi-
jos y ellos Padres digan En

8
Jurauen que por escrito lo contenido en las pregun-
tas antecedentes an^{do} Dⁿ Juan Garces de los Gays
como sus hermanos son quarto nietos de Dho^a M^a
Xerez gran. de cast^{le}on y asimismo son parientes
de Dho^a Maria Gonzalez de cast^{le}on fundadora
por su Dho^a Xerez insobrina digan En

9
Jurauen que Dho^a Dⁿ Juan Garces de los Gays
comparte es c^{te} enq^{ue} de menores Ordenes de edad,
de diez y siete años poco mas o menos digan veni-
endose ala fee de Baptismo y caxilla que presento
en deuda forma En

10
Y Men de publico y notorio Publica voz y forma y hecha
la dha inform^{te} de ella y los demas autos suplico
a Vm. mande sermede yntanto y traslado signado
en publica forma y en manera que haga fee inter-
poniendo en todo Vm. su autoridad y decreto ju-
dicial pido V^l supra= Suon de la Puella—
Por presentada y precediendo citacion de los Patronos

Aullo

de la Capellanía que fundaron Juan Gomez y maria
Gonzalez conugetes y de los oporitores que tuuere a ella
screcua la informⁿ que esta parte ofrece y sepa
nen los Alhoxi que presentare por el thenor de los
capitulos de dha pención y por hallarse su m^a d^a
ocupado en cosas del seruicio de su Mage^d. como es
el examen y juram^t de los Alhoxi al presente dho
y hecha la dha informⁿ de ella y los demas autos
se de y en que a esta parte en traslado signa
do y firmado y en manera que haga fee pa
ra en quando desu dho y que me de el como le com
benza en el qual para sumayor validadⁿ inter
ponia en interpuso su autoridad y judicial decreto
enquanto aya lugar su m^a d^a Dn^o Juan^e Pelaez
corredo^r por su Mage^d de esta Villa d^a Agreda y
lo firmo y p^roueyo en ella a veinte de febrero de
mil y set^o y ochenta y siete años = L^o Pelaez =
conten^t Lucas Cimenex Madurga

Citarⁿ

En Agreda el dho dia 10 el dho cite para el efec
to que refiere el auto de su o a Dn^o Marcos deo
roño como Patrono de la Capellanía que fun
daron Juan Gomez y conugetes de ello doy fee =
Madurga

Oha

El dho dia 10 el dho hore Oha citarⁿ como la d^a
suso a Dn^o Joseph Antonio de Camargo patrono d^a
dha Capellanía en su persona doy fee = Madurga

Tha 8 Luego yo el 11^{no} hize Tha citacion, como la de arri-
ua a D.ⁿ Peronimo de Castillon opositor de dha Ca-
pellania en su persona doy fee= Madurga

Tha Luego yo el 11^{no} hize Tha citacion para el
efecto que refiere dho auto al Sr. Pedro mal
donado opositor a dha capellania doy fee= Madurga

Informⁿ En la villa de Sigüenza a veynte dias de mes de febrero de
mill y seiscientos y ochenta y tres años Juan de la Huerta
Procurador en nombre de Don Balthazar Faxces de los
yos como Padre de Don Juan Faxces de los yos para
su informⁿ presento por Abogado al Sr. Clemente Joseph
Perez Alamillo presbitero beneficiado de la Iglesia Par-
rochial de San Juan Baptista de esta villa y le como d
ella el qual auendo jurado imberno sacramento puesta
la mano en el pecho prometiendo de decia verdad pre-
guntado por los capitulos de la petition presentada res-
pondiendo a ellos dho lo siguiente

1 El primer Capitulo dho que el Abogado conoce a Don Juan
Faxces de los yos por cuya parte se pone y aunque
no ha conocido a los fundadores de la capellania que
se pretende tiene noticia de ellos y de como se

2 Segundo Capitulo dho que el Abogado conoce al
Alferez Don Juan de Castillon tiene noticia de el que
thuvo casado y elado legitimam^{te} con Juana Fax-
ces de los yos y tambien de que durante su vida
morio entre ellos tuvieron y usaron entre otros
hijos legítima Juana de Castillon que por tal la
auian hauido llamado y reconocido y lo que
sea asi le conta al Abogado por lo que oyo decir

[Handwritten signature]

apersonas antiguas ancianas y notorias y por haver
visto algunos arboles de esta genealogia y descendien-
tes en suum: autenticos por donde consta lo reser-
do y esto responde

3

Altercezo capitulo dho que por las Varones referidas y
vista de insum^{to} saue y le consta al dho que
la dha Juana de castellon hija de los dhos Melchor
Garcia de castellon y Juana Garcia de los sayos ca-
so legitimo, con su hermano Garcia de los sayos y con
esta villa y que ambos hicieron veda mandable
y que constante su legitimo matrimonio tuvieron y
procrearon por su hijo legitimo y natural a Baltazar
Garcia de los sayos a quien tampoco conozco el dho
pero conozco a Melchor Garcia de los sayos beneficiado
de que fue de la dha Iglesia de Juan hermano
no del dho Baltazar Garcia que era amigo y con-
do por hijo de los referidos y esto responde

4

Alquinto capitulo dho que tambien le consta por las
dichas dhas y vista de insum^{to} referidos saue que
el dho Baltazar Garcia hermano del dho Sr Mel-
chor Garcia estuvo casado y velado legitimamente
con D^a Constanza de Leon y que los dos hicieron veda
mandable y que durante su matrimonio tuvieron
y procrearon por su hijo legitimo y natural entre dho
a Baltazar Garcia de los sayos a quien conozco muy
y comunico el dho y fue amigo y conocido por hijo
legitimo y natural de los dhos dho y esto responde

5

Alquinto capitulo dho que al dho Baltazar Garcia

de los Gayos conoco el dho casado y velado lexima-
mente con Dña Maria Fernandez con quien lemo ha
cer vida maridable teniendo y cohabitando juntos
en una casa como marido y mujer y constante entre
ellos el dho matrimonio tuvieron entre ellos por su
hijo legitimo y natural al dho Baltasar Gaxces de los
Gayos y por tal su hijo leximo selomo el dho casado
y alimentan educan y llamar y reconocen y el a ellos
sus Padres sincera en contrario y esto responde—

6

Al sexto capitulo dho que sabe este dho que el
dho dñ Baltasar Gaxces de los Gayos se caso y velo
legitimamte en su primer matrimonio con Dña Isabel
Inez y caravantes natural dela Ciu. de cascante
adonde se celebró dho matrimonio y esto le consta
al dho por haver hallado presente al en dha
Ciu. y sabe que de este matrimonio tuvieron por sus
hijos legitimos a dñ Baltasar, dñ Felipe y dñ
Isa Gaxces por tales los llamaron reconocieron
criaron y alimentaron por tales sus hijos y ellos a
dho sus Padres de tales y esto responde

Al septimo Capitulo dho que sabe que el dho dñ
Baltasar Gaxces de los Gayos coniendo en la pregu-
ta antecedente caso en segundo matrimonio con
Dña Juana Llanero con quien al presente esta casado
y haciendo vida maridable y de este matrimonio en-
tre los dho han y tienen crian y procrean edu-
can llaman y reconocen por sus hijos legitimos
y naturales al dho dñ Juan Gaxces de los Gayos pre-
siente ya dñ Juan y dñ Isabel Gaxces de los Gayos

y ellos llaman a los sus dños y reconocen por sus Pa-
dres yernos y otros son hauidos y tenidos y comunmente
reputados por tales sin cosa en contrario y esto responde
8 Al octavo capítulo dñs que respecto de ser cierto y verda-
dero todo lo que lleva referido y tambien lo es el que
el dño Dñ. Juan^{co} Gances delos Gays que pretende bien
asir deudo y descendiente del dño Alferoz Gran^{co} Fon-
talez de castellon en el grado que le corresponde res-
pecto de las Generaciones que lleva referidas y esto
responde _____

9 Al noveno capítulo dñs que se remite a la fee del Bap-
tismo y cartilla de hordenes por donde constara
las que tiene y la edad que tiene el sus dño sin em-
bargo de ser cierto lo que la pregunta refiere y esto
responde _____

10 Al decimo capítulo dñs que todo lo que lleva referido
es publico y notorio publica voz y fama sin que el dñs
go aya oydo visto ni entendido cosa en contra
ni socargo de el juram^{to} que tiene y ho en que
se agiame y ratifico y dñs sea de edad de años
de ochenta años y lo firmo: L^{do} Clemente Joseph
Perez Panillo - ante mi Lucas Cuencaez Madurga
V^{do} de la dña Villa de Sigüenza el dño día mes y año
dños el dño Juan dela Puella en dño nombre para
esta inform^{on} presento por V^{do} al L^{do} Andres
Matheo quiter sevillano presbitero Beneficiado
de la Iglesia parrochial de san Miguel de la villa
a qual teniendo jurado conforme a dño conforme

su orden y prometiendo de decir verdad y siendo pre-
guntado por los capitulos del dho interrogatorio respon-
diendo a ellos dho lo siguiente.

1.º El primer capitulo dho que el dho Alfofe tiene noticia de
la fundacion de dha capellanía por haverla visto
y conocido al dho D.º Juan.º Garces de los Suyo por cuya
parte es representado y esto responde.

2.º El segundo capitulo dho que este Alfofe tiene noticia
del Alfofe D.º Juan.º Gonzales de castellon y de que este
no casado con Juana Garces de los Suyo y de que los
referidos constante rimammonio tuvieron en me-
dros por su hija legitima y natural a Juana Gon-
zales de castellon y aunque no conoció el Alfofe a
ninguno de los referidos tiene en noticia fueron
tales marido y mujer Padres e hija y esto responde.

3.º El tercero capitulo dho que tambien tiene noticia
que la dha Juana Gonzales de castellon hija de los
dhos Alfofes D.º Juan.º Gonzales de castellon y de Ju-
na Garces estubo casada y elada aley y vendida
de la Sta Madre y gloria catholica Romana con
Juan.º Garces de los Suyo vecino de Sta villa y que
en ambos sucesos nada mandable y que de este ma-
nero tuvieron por su hijo legitimo y natural a
Balthazar Garces de los Suyo a quien tanto como
al Alfofe y esto lo sabe el referido por noticia
de hombres ancianos y de algunos indios
de Sta genealogia sea donde consta lo referido y
esto responde.

4

Algunto capitulo dho que con bien le consta al dho
por dhas razones de yda y vuelta. Luego e dho
Balthazar Paces dho casado yrelado con dha con-
tancia libran y que entrambos fueron vida mar-
dable yglorante sumatmonio bueneron por
creacion por su hijo legitimo y natural en dho
a Balthazar Paces de los sayos a quien conoco el
dho y que hauido fienido por tal hijo de los re-
gidos y esto responde

5

Algunto capitulo dho al dho Balthazar Paces
de los sayos lo conoco el dho casado yrelado
legitimamte aley y vendicion de la dha ygloria
Roma con dha magna fermandez con auer yu facea
vida maridable coabitando juntos en una casa
y que de su fhatmonio en el bueneron por su hijo legi-
timo y natural a dho Balthazar Paces de los sayos
y el dho no adho su padre ena yalimen la
al suso dho por su hijo legitimo y el alor suso dho
por sus haberes su casa en conuencio y esto

6

Algunto capitulo dho que el dho dho Balthazar
Paces de los sayos caso con dha fermandez
caracteres natural de la dha de cascan donde se
celebro el sumatmonio y que de el legitimamte
fueron por sus hijos legitimos y naturales a dho
Balthazar. dho fermandez y dha fermandez Paces y por tales
los llamaron y crearon crearon yalimen la
raon por sus hijos y el alor suso dho por sus haberes de tales
y esto responde

8

9

10

Mildecimo capitulo de lo que ha sido el
 dad publico molero publica por y fama en
 cora encontrarlo se cargo Effian que none
 sho en que se agamos y radifico yolo ser de la
 dad de mas de cinquenta y quatro años
 yoro ena dimeros y lo mismo = La. Andra. Ma
 theo quiter servillanos con ten Lucas Limeros y adaga 2

[illegible]

quiente.
 Chapronera pregunta al de Jhoop que cono-
 ce a Angaran. Dices que los Jaro en ella cono-
 nido y como sabon que es de la Capellana que
 Sindaron Juan Tomer de la prieda y una Jor-
 let. Conmex Jono mui particular nohera de
 Jha Capellana y de los Sindadores de ella y de
 Nonbonde

Verbomale
 Segundo capítulo - 110 e 111 que auzque no
 conocio ala Sener gran de decast, bn. Panono que
 fue llamado de la capellania por la cha
 maria de nales Sincadora enuso dno arie
 ceciao e 112 eno Panono e lual saue
 fue casado y elado enman, con su a la
 cer de los Sares y que durante su matrimonio fue
 unen y procrearon por su hija legimais para
 herales a lona decast bn. donde se le demado

el dño de patronato al dho. yalcan de cas for
 y portales sus hijos las criaron alimentaron la
 maron y reconocieron y lo loane el dho. amor
 for publico y notorio como por constar por dñen
 tes pñoles de sta familia y dñentes mñon
 y dñon que hanlo y responde

3

Al tercer capitulo dñe que por la misma razon
 tiene muy particular noticia de que la dña Juana
 de casten contenida en la antecedente dñua casa
 da yrelada como lo manda la dña madre yrelada
 con dñon. Pares yque durante su matrimonio
 entre dños Juana y Procrearon por su hijo legi
 timo y natural a Balthasar Pares que como tal
 lo llamaron y reconocieron lo qual saue con ma
 inidividualidad por los mñon^{des} que hanlo y res

A

Al quarto capitulo dñe este dño que tambien saue
 y consta por vista de dños mñon^{des} y por dñas ra
 zones que el dño Balthasar Pares hijo de los dños
 dñon Pares y Juana de casten fue casado y
 yrelado y sacre eccleie con la constancia de dñon
 que de su legítima matrimonio tuvieron por su
 lo legítimo a Balthasar Pares y como tal lo cria
 ron llamaron alimentaron y reconocieron y
 es publico y notorio y responde

5

Al quinto capitulo dñe saue que el dño Baltha
 sar Pares se casó yelo lealtam^{te} con dña
 yia fernandez y que de este matrimonio tuvieron

y procrearon por su hijo legitimo y natural a Don Bal-
thasar Garces de los Gayos que oy vive ya quien co-
noce el dicho yaluso dho le aydo decia que
los dhos Balthasar Garces y Doña Maria Fernandez
fueron sus padres y que como a su hijo lo criaron
alimentaron llamaron y reconocieron y lo mismo
hoydo decia el dicho adnas personas dignas
de todo fee y credito que conocieron a los referidos
y en esta opinion y fama hanuido y son hanuidos y
tenidos y esto responde —

6
El sexto capitulo dho sabe por las razones que
desa dhas en el antecedente que el dho Don Bal-
thasar Garces de los Gayos en primer matrimonio
se caso y lelo repunio manda la madre y
gloria en la Ciu. de Caracote del Reyno de Na-
varra con Doña Isabel de heneas y caravantes
y que desse matrimonio haciendo vida man-
dable tuvieron por sus hijos a Don Balthasar
Don Phelipe y Doña Juana Garces de los Gayos que oy
vive. Tambien sabe que el dho Don Balthasar
Garces de los Gayos se caso en segundo matrimo-
nio legitimam. con Doña Juana Navarros que
vive. ya quien conoce el dicho y que haciendo vida
mandable de este matrimonio hanuido y
tuvieron por sus hijos legitimos y naturales a Don
Juan Garces Opositor y pretendiente ad ha capellanía

ya Dⁿ Gaspar y Balthazar Garces y como tales sus hijos
 los han criado alimentado llamado y reconocido
 y los crían y alimentan llaman reconocen y por el con
 trario ellos a los d^{hos} sus padres y en esta opinión
 han sido y con los unos y los d^{hos} a todos y siendo
 y comunmente reputados sin otra contradicción y res
 ponde

Al septimo capitulo d^{ho} que dice lo que d^{ho} tiene
 y responde

Al octavo capitulo d^{ho} que por las razones que
 de la d^{icha} en los antecedentes tiene por cierto
 y sin duda alguna que el d^{ho} Dⁿ Juan Garces y
 los suyos pretendiente y opositor de d^{icha} capella
 ma y sus hermanos como hijos legítimos y na
 turales del d^{ho} Dⁿ Balthazar Garces de los suyos
 son quaxtos nietos del d^{ho} Dⁿ Jⁿ Garces gran. de las
 testas como el capitulo refiere y no otra cosa
 y responde

Al noveno capitulo d^{ho} que tiene entendido que
 el d^{ho} Dⁿ Juan Garces de los suyos es de rango de or
 denes menores y de la heredad que refiere el capitulo
 y se remite a la fee de Baptismo y carnilla por donde
 constar a y responde

Al decimo capitulo d^{ho} que lo que ha d^{ho} y depues
 to es la verdad pública y notorio pública y
 fama sin que aya oydo visto ni entendido
 cosa en contrario lo cargo de jurament. en que

Alfago

seagimo y ocho años y de edad de veinte y
ocho años procomar omenos y lo firmo = Ontharior
de Onorio = ante mí Lucas Ormenez Maduaga
En la dha Villa de Agreda a veinte y uno de febrero
no del dho año ante mí el Sr. el dho Sr. de la Pue
la para la dha informⁿ en nombre de un parte
presento por Alfago a On Diego de Mifanca, P^o de la
Villa el qual auendo jurado en forma de dño y o
frecido de decir verdad siendo preguntado por los
capitulos del interrogatorio presentado respondiendo
dello lo siguiente

1

Primero y de mas capitulos de dho interrogatorio que
le fueron leydos y oydos y entendidos por el Alfago a lo
que conoce a On Juan^o Gaxces de los Gayos o por lo
y pretendiente a la capellania que esta vaca que son
daron Sr. Gomez de Agreda y Maria Gonzalez Sima
ga y tiene noticia de dha capellania y de dho sim
dadores y pretendiente a la fundacion por donde con
tara = y asimismo tiene noticia del Sr. Juan^o Gaxces

2

castellon y sabe que el suso dho se caso y lo legi
timant^e con Juan Gaxces de los Gayos y que durante
su matrimonio tuvieron y procrearon entre otros
por su hija legitima y natural a Juana de caste
llon y que como tal la criaron alimentaron
llamaron y reconocieron y ella llamo y reconoció
y obedeció a los dho sus padres y esto lo sabe
por haber visto algunos papeles Alfago arboles

- y otros instrumentos y por haverlo oydo decir
 a personas ancianas y notorias dignas de toda
 fee y credito = por cuyas razones sabe tambien
 que D^{ha} Juana de Castillon estubo casada
 y velada como lo manda la Santa Madre
 Iglesia con Francisco Gaxces de cuyo matrimonio
 no haciendo vida maridable tuvieron y
 procrearon entre otros por su hijo legitimo y
 natural a Balthazar Gaxces y que como a
 su hijo lo criaron alimentaron llamaron
 y reconocieron = tambien sabe mediante las
 razones que de la D^{ha} que D^{ho} Balthazar
 Gaxces estubo casado y velado en face ecclesie
 con D^a Constanza Libran y que de su legitimo
 y matrimonio tuvieron por su hijo a Baltha-
 zar Gaxces a quien conosco el P^{ro} y leyo
 decir era hijo legitimo y natural de los D^{hos}
 Balthazar Gaxces y D^a Constanza Libran y que
 como tal loavian criado alimentado llama-
 do y reconocido y en esta opinion fue
 criado y fenido y comen^{te} reputado = Gaxces
 mismo sabe que el D^{ho} Balthazar Gaxces estu-
 vo casado y velado como lo manda la San-
 ta Madre Iglesia con D^a Maria Fernandez

agimen conoco el dho yalor de los dho acañida
mandable y dho matrimonio fueron y procrea
don por su hijo legitimo y natural a Dn Baltha
sar Garces de los Sayos que oy viue y assi a el
auto dho como a sus Padres como Matarse y
comunicarse de Padres e hijos como es publico-
6 Tambien lo es de que el dho Dn Balthasar
Garces de los Sayos enprimea matrimonio se
caso legitimamte con Dn Samuel de heras y
carauantes y que haciendo vida mandable
en la Cud de cascanje donde se celebró el
matrimonio fueron por sus hijos a Dn Baltha
sar Dn Felipe y Dn Theresa Garces que viuen
y conoce el dho y como tales padre e hijo
los vio el dho Matarse llamarle y reconocerle
7 En segundo matrimonio se casó el dho
Balthasar con Dn Theresa Hanarro que viue y
quien haciendo y viue por sus hijos al dho Dn
Francisco Garces Dn Gaspar y Dn Samuel y por
tales sus hijos se los hauido criar alimentax
Matarse y reconocer de los a los dho sus Padres
y en esta opinion hanido y son hauidos y tenidos
8 Mediante lo que dexa dho tiene por cierto
el dho que e dho Dn Fran. Garces y su



Deflesia yochomarensis.



SEKLO SEEVNIO, SESEN-
TA Y OCHO MARAVIEJAS,
ANO DE MIL SETECIENTOS
Y NRES.

g

Hermanos se hallan quaxto mejor del Dho Vize
 rex Gran^d. de cast^a por= Traue assimismo por ha
 uerlo oydo decir que el dho V^o Gran^d. Tances o
 poritor de dha capellania es clero de menores
 Ordenes y que tiene hasta diez y siete años de edad
 y se remite alacaxilla delas Ordenes y se debe
 luno por donde constara= Yo que ha dho
 y depuesto esta verdad publico y no lo a publica
 Vor y fiam a . Enque haya oydo visto m^o enten
 dido cosa en contrario so cargo de su juramen
 to enque se a fiamo y rancico y dho ser de he
 dad demas de sesenta años y lo firmo =

Don Diego Milancas - con fern? Lucas Armenez
Maduroa

Yo el dho Lucas Amenez Madurga ^{Procurador} del
numero y ayuntamiento de la Villa de Logroño y
su heria presento su alogue dento se hace mención
en la inform^{te} y demás autos de su oficio
original que queda enm^{te} poder suyo sacar y
saque este traslado que es cierto y verdadero

con quien concuerda y va escrito en meces de las conchas
en papel que le corresponde y para el dho Don Baltasar
Garcia congo y firmo en la ciudad de Valencia a trece dias
de febrero de mil seiscientos y ochenta y siete años:

En testimonio de verdad: Lucas Gimenez Madurga
concurda con la Encomienda de las otras autos originales
que quedan en mi oficio a que me refiero y en fe
de ello yo el dho Thomas Gimenez Madurga
Mayord. del ayuntamiento numero de la Villa de
da M. N. N. lo yne y firmo en ella a veinte dias
de octubre de mil seiscientos y tres años —

En testimonio de verdad

Thomas Gimenez
Madurga

Blanco



Dios maraueño.

SIEGLO QVARTO, DIEX
MARAVIEDES. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRES.

D. Gaspar Garay delos fijos delrigo Presbitero, Zopaitos
de la Capellanía laical, memoria de misos que doto y fundo el
Almirante D. Francisco de Cortes, en aquella bio que mas
sea lugar ante V. M. como su Patrona parreo, y ago pre-
sentacion de yta informacion con la solemnidad necesaria,
por la qual conto ser yo descendiente legitimo por legítimos
generaciones del Alferz D. Francisco de Cortes, como hermano
legitimo que soy de D. Francisco Garay delos fijos, de cuyo ped-
miento se hizo dicha informacion, en oposicion, y para obtener
la Capellanía que fundaron Juan Gomez de Ortega, y Juan de
Gonzalez de Cortes, como hijos que somos los dos de D. Bal-
thasar Garay delos fijos y de Doña Chusilla Nabarro,
cuyo loqual saber de dicho Alferz D. Francisco de
Cortes pariente de dicho Almirante D. Francisco de Cortes
an por la linea y descendencia de Cortes como por la de Garay
por descendencia de Gonzalo Martinez de Cortes, y de
Ximena Garay mediante cuya descendencia soy pariente
de dicho Almirante en quinto con sexto grado de consen-
guinidad y por la linea de Gonzalo Martinez de Cortes
en noveno con octavo grado como consta de yta arboles
que alli mismo presento en libida forma firmados y copia-
dos de los arboles y libro que para en poder de D. Mar-
tin de Cortes, concurren en mi la calidad de parientes
y lo demás que requiere la fundacion: al V. M. pido

Duplico se libre nonbrarme por capellan de dicha Ca-
pellania, & mandarme otorgar titulo & nonbramiento
de ello con fultor & rentas desde la vacante, & man-
darme dar la posesion real & actual de los bienes
& efectos sobre que yta fundacion que en ello aya
des de su bora recivire merced que y peca. Lo

D. Gaspar Garay
Alas fairs

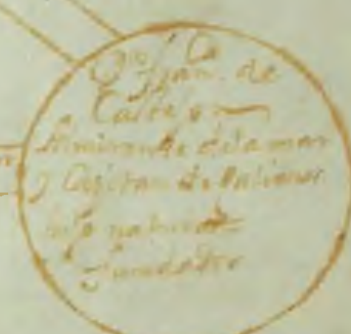
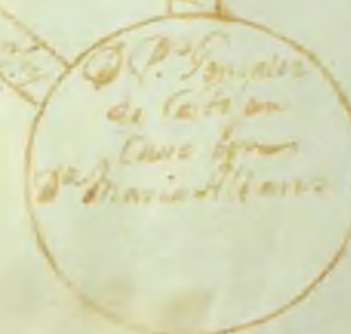
Auro-

Ranca





Precedente



1. The first thing I did was to go to the
library and look up the
names of the people who
were in the room.

2. I then went to the
library and looked up the
names of the people who
were in the room.

3. I then went to the
library and looked up the
names of the people who
were in the room.

4. I then went to the
library and looked up the
names of the people who
were in the room.

5. I then went to the
library and looked up the
names of the people who
were in the room.

6. I then went to the
library and looked up the
names of the people who
were in the room.

7. I then went to the
library and looked up the
names of the people who
were in the room.

8. I then went to the
library and looked up the
names of the people who
were in the room.

9. I then went to the
library and looked up the
names of the people who
were in the room.

10. I then went to the
library and looked up the
names of the people who
were in the room.

11. I then went to the
library and looked up the
names of the people who
were in the room.

12. I then went to the
library and looked up the
names of the people who
were in the room.

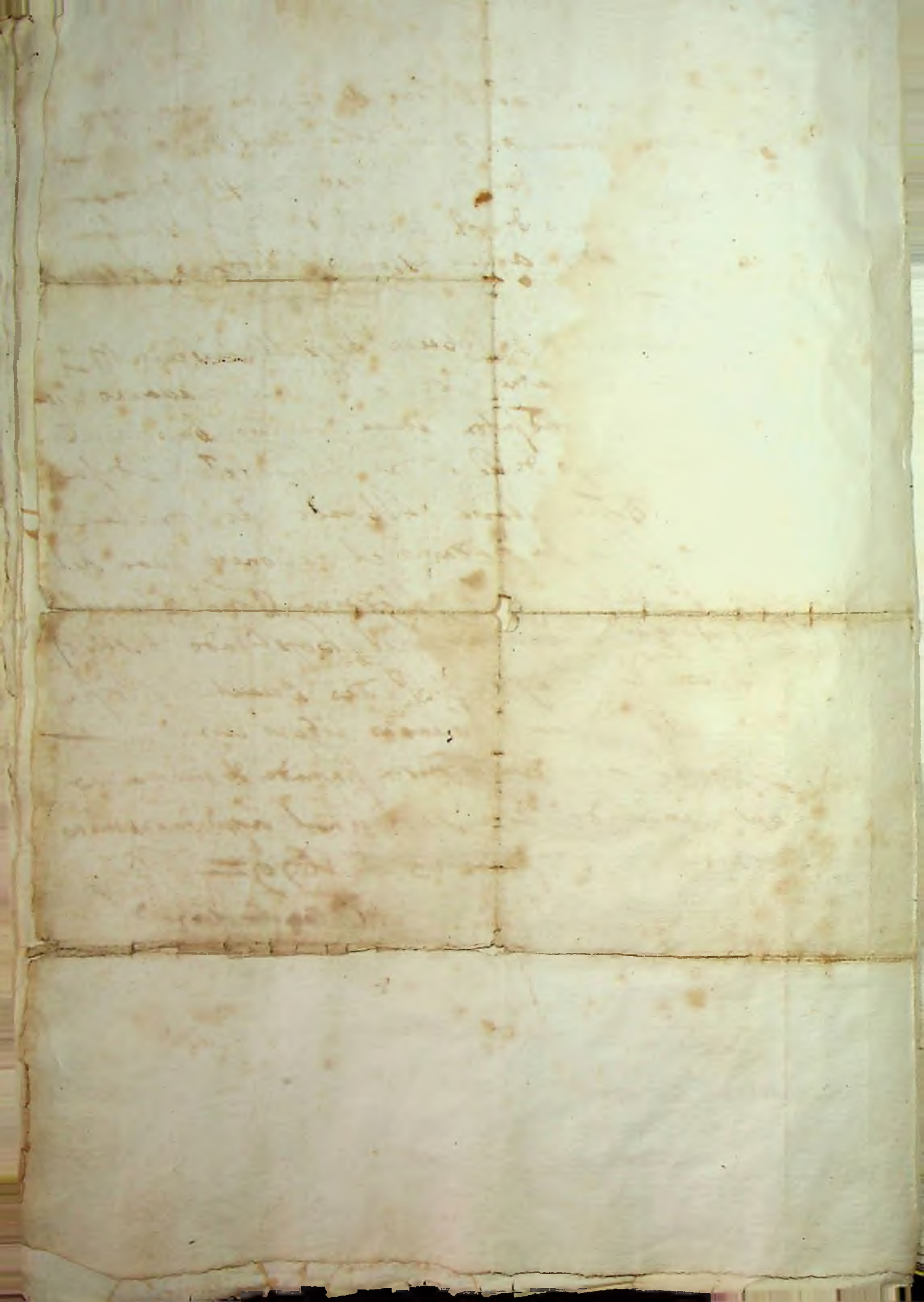
13. I then went to the
library and looked up the
names of the people who
were in the room.

14. I then went to the
library and looked up the
names of the people who
were in the room.

En las 20 de los 10 dias de exada canonicos
 coadjutor Juan proprio de la igl de la
 ciudad de Alamo de los de los de los
 que en uno de los libros donde se escriben
 el baptismo a un asiente del trazo siguiente
 este —

En veinte y tres de febrero de mill seiscientos y
 cincuenta y quatro Yo el Sr. Juan Navarro ligero
 canonico coadjutor Juan proprio baptice a Don
 Antonio hijo de D. Pedro de Castaños y de su
 mujer Doña Maria Alvaraz de Huellano
 y para que se pudiese el racionero Juan del
 Rio Pulleso y la comadrona Doña Manuela
 de Castaños prometen del bautizado testigos
 Marcos de Vega y Pedro Quente y lo firmo
 me el Sr. Juan Navarro ligero cura
 y para que conste desta firmada de mi mano
 que cuando con su original aqui me asen
 Alamo y Huellano 13 de 1679 =

Don Juan Navarro
 cura



SECCO SEGUNDO, SESENTA Y
OCHO MIL TRECECIENTOS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CUATRO.

Yo el Sr. D. Manuel Gómezz Madariaga Abogado de la Villa
en nombre y como poderdante del Sr. D. Antonio de Castañon
Primerizo Abogado de la Cid. de México en aquella vía que maraya
lugar en año de 1800 que me para señallo opuesto a la Capellania
Cayral que es el condonito de la parroquia Concepción en la
muros de la Villa de México y fundado el Plenario de San Juan de
Castañon que bato por haber arrendado del consero D. Juan
por su oydor en la Cid. de México D. Joseph D. Juan de Castañon
de último poseedor y porque para la obtención de dicha Capellania
se halla el pariente más próximo y perteneciente en consor-
tidad de los llamados D. Juan de Castañon también Justificar el
deudo y parentesco como fundados y como es el consero Primerizo
a Vm. pido y suplico mande que concitación de la
mona de dicha Capellania y portore de ella se recien ingor
y que los D. Juan que presentare se examinen a los honores de los
Capitulos expriados a continuación de esta petición y que se
cunda el presente D. Juan de Castañon que le asidieren signa-
dos y firmados en pública forma y a manera que hagan
fee interponiendo en todo Vm. para la mayor validación
su autoridad y decreto Judicial sido hecho y por ello D.
Primerizo por el consero de dicha Cid. D. Juan de Castañon
oportor de dicha Capellania fundado de ello de 1800
insauron a han oydor de la que Martin Peralta de Castañon
fue casado y velado legitimam. con Maria Peralta que
ellos llamaron Peralta que haciendo vida maritima

hubieron por sus hijos legítimos y naturales a Diego de
castellon y Martin Gonzalez de castellon y que como ta-
les los criaron y alimentaron llamaron y re-
conocieron y fueron hauidos y tenidos por Padres e
hijos comunmente digan V-

3. En suen que Dho Diego de castellon estuvo casado y
velado infacie eclesie, con D^a Catharina de lio y que
constante su matrimonio hubieron y procrearon por su
hijo legítimo y natural a Martin Gonzalez de castel-
lon el qual fue primer D^e de Belamaron como a tal
hijo legítimo lo criaron y alimentaron educa-
ron y reconocieron y fue auido y tenido sin cosa en
contrario digan V-

4. En suen que Dho Martin Gonzalez de castellon tenor
de Belamaron caso y vdo legítimam^{te} con D^a Leonor de
suennayor y que del su matrimonio hubieron por su hijo
legítimo y natural a Juan de castellon y como a tal
hijo lo educaron y alimentaron y fueron hauidos
por Padres e hijo pública y comunmente digan V-

5. En suen que Dho Juan de castellon estuvo casado y vela-
do como lo dispone la Santa Madre y gloria con D^a
Xesca Gonzalez de vera y que viuiendo y coadiutand^o
juntos y procrearon del su matrimonio a D^o Martin Juan,
de castellon y por su hijo legítimo y natural lo criaron
y alimentaron llamaron y reconocieron y fue hauido
y tenido sin cosa en contrario digan V-

6. En suen que D^o Martin Juan de castellon contenido
en el capitulo antecedente caso y vdo aley y tend^o
de la Santa Madre y gloria con D^a Xesca Gonzalez
de vera y que Dho D^o Martin Juan tuvo por su hijo

natural a D^{ho} Juan de Casti^{on} Almirante llamado Capitan
 de Patrones y fundador dela d^{ha} capellan^{ia} por tal fue, au-
 do, y es hauido yenido comun^{te} en cosa encon^{tra}ria d^{ha} d^{ha}
 7. Vrauen que d^{ho} Martin Gonzalez de casti^{on} fizo de Martin
 Gonzalez de casti^{on} y de maria saenz Malo conuido en el
 segundo Capitulo caso yelo como Comanda la Santa Ma-
 dre Iglesia con Leonor Melendez de Oguina que ha-
 uiendo vida Maridable de este matrimonio tuvieron por
 suyo legitimo y natural a Pedro Gonzalez de casti^{on}
 y por tal lo criaron. Y alimentaron llamaron y recono-
 cieron y el a los sus d^{hos} por sus Padres y fueron hauidos
 y senidos por Padres Chusos comun^{te} d^{ha} d^{ha} y d^{ha}
 8. Vrauen que Pedro Gonzalez de casti^{on} caso yelo como lo
 dispone la Santa Madre Iglesia con Isabel Garza
 y que de este matrimonio tuvieron por suyo legitimo a
 Juan de casti^{on} y como tal lo criaron. Y alimentaron
 llamaron y reconocieron. En cosa encon^{tra}ria d^{ha} d^{ha}
 9. Vrauen que d^{ho} Juan de Casti^{on} fue casado y vela-
 do aley y vendicion dela Santa Madre Iglesia con
 Catharina Diaz de Caranantes y que de este matrimonio
 viuiendo y coaduitando juntos tuvieron por suyo le-
 gitimo y natural a Pedro Gonzalez de casti^{on}
 y por tal suyo lo llamaron y reconocieron educa-
 ron. Y alimentaron d^{ha} d^{ha}
 10. Vrauen que d^{ho} Pedro Gonzalez de casti^{on} el segundo
 caso yelo como Comanda la Santa Madre Iglesia
 con D^a Catharina Martinez de Mas en la Au^{da} de
 Alfoz y que de este matrimonio procuraron por
 suyo legitimo y natural a Pedro Gonzalez

decaste son y por tal suceso fue arido y tenido y lo
cuaron y educaron Organ &

11
Y si saben que D. Pedro Gonzalez decaste son le concedi
desse nombre fue casado y velado aley y tenido
de la Santa Madre Iglesia con D. Maria Piliarez
y que durante su matrimonio haciendo vida marital
se tuvieron por sus hijos legitimos y naturales
adho D. Antonio decaste son en parte oporiter a la Ca
pellania que fundo Dho Plomizante Organ &
caste son ya D. Joseph decaste son y como a sus hijos
los cuaron y alimentaron llamaron y reconocie
ron arido y son aridos y tenidos comunmen &
sin cosa encontrano Organ &

12
Y si saben que Dho D. Joseph decaste son caso y velado
con D. Josepha de herazo y que constante
de legitimo matrimonio tuvieron por sus hijos
legitimos y naturales a D. Juan, D. Ignacio, D. Pe
dro, D. Juachina, D. Josepha, y D. Bernarcia & caste
don y como tales sus hijos los han casado y
alimentado educa y reconoce la dha D. Josepha
de herazo han sido y son han sido y tenidos sin cosa
encontrano Organ &

13
Y si saben que Dho D. Antonio de caste son oporiter
se halla elongo Presbitero y concurren en el las
mas calidades necesarias para la obsequio
Dha Capellania Organ y en lo que no supieren
remitan a la fundacion &

14
Y si saben que conforme a lo expresado en los

Capitulos antecedentes el dho. D. Antonio de Carleson se
 halla enqunto con seso grado de consanguinidad de
 dho. Almirante de Carleson Organ de
 15 Alen de publico y notorio publica voz y fama de
 Lido Manuel Jimenez Maduaga

Auto Por presentada esta parte de la inform. que ofrece con
 citacion de los opositores y parrones y fho se trayga lo
 mando el Sr. Lido de Insuperio de chaves correo en
 esta Villa de Igreda guberna por dho. auto de
 Plenero de ante lescien to y quano Lido chaves =
 contra Lucas Joseph Perez Plamillo

En la Villa de Igreda dcho chaves el dho. cke para
 la inform. que reside del Lido de Parga Tarez
 presentado en su personado fee Lucas Joseph Perez Plamillo
 En el convento de monjas de la proxima concepcion extra
 muros de la Villa de Igreda stando en la vera dela
 grada el locutorio de el dho. cke ala Madre Pau
 la Maria de Jesus libbadera como patrona omica de
 la capellania que el pedim. reside para la inform.
 que reside cleque de y fee Lucas Joseph Perez Plamillo

En la Villa de Igreda ante el dho. Plenero de Plenero
 ano de ante lescien to y quano ante el dho. P. correo
 el Lido de Manuel Jimenez Maduaga como poder
 tante del Lido de Antonio de Carleson presente
 to dela Cui. de Alvaro para la inform. que
 tiene ofrecida presente por dho. Juan Rubio
 vecino de la Villa de Igreda como vecino de la
 en forma de dho. glo fho por dho. auto tener

gana Cruz yrecio alicia Verdad y pregunta
do por los capitulos. La peticion presentada dice lo siguiente
Al primer capitulo dice que conoce a el Sr.
Don Antonio de castellan por cuya parte expre-
tado y tiene noticia de la capellania que el Sr.
nuestro Rey y su Alteza de castellan fundaron en el conben-
to de la purissima concepcion en esta ciudad de
esta Villa y responde

Al segundo capitulo dice que Martin Pon-
zalez de castellan en el conuenito estan casado
yrelato legitimo con Maria Saez. Dijo lo que
llamaron Ponzalez y que durante su vida
y en su conuenito han sido por sus hijos legitimos y nati-
xales a Diego de castellan y Martin Ponzalez
de castellan lo qual sabe por haver visto el Sr.
nuestro Rey y su Alteza de castellan gran de castellan tence-
niente de Dho. Martin Ponzalez de castellan y Ma-
ria Saez onalo en esta Villa en diez y nue-
ve de Mayo, el año pasado de mil seiscientos los
y en por el Sr. Don Martin de Torres y
esta Villa que por un cerrado se abrio y publico an-
te Dho. Sr. en veinte y nueve de Mayo. El año
pasado de mil. Dijo y tiene por el qual consta
que Dho. Martin Ponzalez de castellan y Ma-
ria Saez onalo su mayor han sido por su hi-
jo adhe Diego de castellan y tambien lo sabe por q
ha visto el arbol impreso de la familia

24 Carleson donde consta referido que dho Martin
Gonzalez de Carleson y Maria Saenz Ovalo tuvieron
por su hijo legitimo a dho Martin Gonzalez de Carle-
son y el Whop llama aydo viendo noticia para
encontrarlo y feronte a dho Wham. y esto responde.

3 Al tercer capitulo dho que por la misma razon
de cuenta en el referido Wham, yendo arbol saue
que Diego de Carleson hijo de dho Martin Gonzalez
de Carleson y Maria Saenz Ovalo estubo casado y
velado con D^a Catharina de Ardi y que su matrimonio
nro tuvieron y procrearon por su hijo legitimo y ma-
tural a Martin Gonzalez de Carleson primer tenor
de Belamaran yro aydo cosa en contrario yro.

4 Al quarto capitulo dho saue que dho Martin Gon-
zalez de Carleson tenor de Belamaran fue casado
y velado con D^a Leonor de Guemayor y que tuvieron
por su hijo legitimo a gran^d de Carleson y lo saue por
que en el referido Wham. es dho Martin gran^d
de Carleson nombrado por sus abuelos a dho Martin
Gonzalez de Carleson y D^a Leonor de Guemayor y por
su aydo a dho gran^d de Carleson y responde.

5 Al quinto capitulo dho que por la misma razon
de cuenta en dho Wham. y arbol saue que dho
gran^d de Carleson estubo casado con Theresa Gon-
zalez de Vera y que tuvieron por su hijo legitimo
a dho Martin gran^d de Carleson y el Whop no ha
aydo cosa en contrario y responde.

Libro de Moxto capitulo Arzo que por constar en dho lib. de
Moxto que dho Martin gran decario con caso y velo
con la comanda la Santa Madre y gloria con dho
Moxto de Medrano y amonesta por hauele oy
do decia que dho Martin gran Arzo
por su hijo natural a dho gran decario Plom
ante dela mar y fundador de la dha Capella
y que por tal haudo haudo y tenido y comon
m. repitido y m. en dho Arzo y responde
Moxto capitulo Arzo que Martin con
Zaler de carteson hijo de Martin con Zaler
de carteson y de maria Santa Malo caso y
velo con Leonor Melender de aguna y que d
este matrimonio hauderon por su hijo lexítimo
a Pedro con Zaler de carteson y lo saue por constar
en el referido arbol y responde

8 Moxto capitulo Arzo que por hauele visto
en dho arbol saue que el dho Pedro con Zaler
de carteson con caso y velo se casó con Gual
y que con tal matrimonio haue
por su hijo lexítimo a gran decario y
santa agudo en en dha cosa en contrario y resp
9 Moxto capitulo Arzo que por la misma ra
zon con tal en el referido arbol saue que
gran decario hijo de Pedro con Zaler y
de carteson se casó con Catharina dñe
de carteson y que durante su matrimonio

tuvieron por su hijo legítimo a Pedro Gonzales de
castellon y aydo que portal fue auido y leudo sin
cosa en contrario y responde

10 Al decimo Capitulo Dijo que el Pedro Gonzales
de castellon hijo de fran de castellon caso y ledo en la
Cuid. de Alfaro con D^a Catharina Martinez de Muro
y que procrearon por su hijo legítimo y natural a D^{no}
Pedro Gonzales de castellon y lo fue por constar en
dho arbol y esto responde

11 Al undecimo Capitulo Dijo que el Pedro Gonzales de
castellon tercero del nombre caso y ledo aley y vendiz,
d^{na} Santa Madre Iplena con D^a Maria Pluarez
de Arrellano y que constare su matrimonio tuvieron
por su hijo legítimo y natural a dho Sr. D^{no} An
tonio de castellon por cuya parte es representado y D^{no} Jo
seph de castellon y lo fue amparque ha sido la fee
de Baptismo de dho D^{no} Antonio de castellon como por
portal hijo hauido y es auido dho D^{no} Antonio
sin cosa en contrario y responde

12 Al duodecimo Capitulo Dijo ha sido casado a dho
Joseph de castellon con D^a Josepha de Heras los quales
haciendo vida enariable han tenido por su hijo le
gitimo y natural a D^{no} fran D^{no} Ignacio, D^{no} Pe
dro, D^a Juachina, D^a Josepha y D^a Bernarda de cas
tillon y como a tales los han casado y alimantado
educa y reconoce la dha su madre y auido y lo es

13. Al capitulo trece. Dixo escueto que dho Ant^o
tonio de castellon se halla clempo presuente

14. Al capitulo catorce. Dixo que conforme lo que
dela de queto en lo antecedente el dho Ant^o
tonio de castellon se halla en quito con serlo que
de conanguinidad con dho Almirante An^o
gran. de castellon fundador de la capellania y res^o

15. Al capitulo quince. Dixo que lo que ha dho esta
Verdad en suaro. El juram^{to} que tiene hecho en
que se agismo y rah fco que es de edad de
Treinta y ocho años poco mas o menos
y lo firmo = Ser. chauer = Juan Rubio = an^o
Remi Lucas Joseph Perez Plamillo

En la dha Villa. Dho dia el dho J. Correo. dedha
presentar. recamo juram^{to} en forma de dho de Thomas
Comenoi Maduaga. no. El ayuntamiento. gnuome
ro della dha Villa y lo furo por dho no. J. y
ayna Cruz y ofrecio decir Verdad y siendo pregun
tado por los capitulos dela dha peticion dixo lo sig^{te}
Al primer capitulo. Dho conoce al Sr. Ant^o Antonio
de castellon y tiene noticia de que el Almirante An^o gran
de castellon fundo una capellania laycal en el com^o
bento de la purissima concepcion extramuros de esta vil
la llamanda con obtencion a su deudo y parien
tes y responde

2

26

Al segundo capitulo dho ha dho el arbol impreso de la fami-
lia de casteljon y asimismo el dho que dho de dho
en gran de casteljon que por ser cerrado se abrio y publi-
co en esta villa en vniuersidad de abril de lo que passa
do de mill e sesenta y nueve por dho dho de martin de torres
no. El numero de esta villa por cuya razon por
constar exprestando en los referidos dho dho, sabe que
martin torres de casteljon es uno de los dho carados
con dho dho de malo que tambien llamaron tor-
res malo y que dho dho de martin torres por sus hijos
de casteljon y naturales a martin torres de casteljon y
dho de casteljon y se remite a dho dho y arbol y res-
p-

3

Al tercer capitulo dho sabe que dho dho de castel-
jon fue carado y elado como comanda la santa Ma-
dre y gloria con dho dho de dho y que constan-
te su nombre tuvieron por sus hijos de casteljon y naturales
a martin torres de casteljon y lo sabe porque tambien
conta ello por dho dho y arbol que se remite y res-
p-

4

Al quarto capitulo dho que por la misma razon se
conta en los referidos dho dho y arbol sabe que mar-
tin torres de casteljon primer y que de velama-
tan caso y lo con dho dho de dho mayor y que
durante su nombre tuvieron por sus hijos de casteljon y
naturales a martin torres de casteljon y se remite a dho
dho y arbol y responde

5

Al quinto capitulo dho que en dho dho dho se hace
especial mencion de martin torres de casteljon contenido en el
anterior y de que uno carado y elado con dho dho
torres de casteljon y que de su nombre

humaron por su hijo lexhmo y natural adho m
Martin gran. & casten lo qual saue el Whgo
por hauey su hijo Tho Wham. aque xermita
6.º capitulo Dixo conita por Tho Wham,
que Martin gran. decasten caso yrelo con
da Daniel & Mediano y saue por haueylo oydo
decia rephda: Veces que Tho Martin gran.
& casten uno por su hijo natural a On gran. &
casten Almirante & llamar que portat su
hijo fue haudo y es auido y lomo publica
comun. sinque el Whgo aya oydo en entendi
do cosa encontrao y responde

Alrephmo capitulo Dixo que por el arbol antiguo
dela gamba & casten que lleva mencionado
conita que Martin Gonzales decasten su hijo &
Martin Gonzales decasten ydemaria saent malo
el uno caada lexhman. con conox. Melender &
oquina. y que Alrephmo Mahummo humaron
por su hijo lexhmo y natural a Pedro Gonzales &
casten aguen haudo nombrar el Whgo muchaf
verer y xermita adho arbol y responde

8.º capitulo Dixo que por la razon rephda
de hauey su hijo Tho arbol saue que Pedro Gon
zales & casten su hijo & Martin Gonzales & cas
ten y de leona Melender & oquina caso con
Daniel & Mediano y que humaron por su hijo a gran.
& casten y alrephmo xermita adho arbol y rephda

9.º capitulo Dixo saue que gran. & casten

contados en el antecedente caso con católicas dres &
razonantes y que tuvieron por su hijo al Pedro
Gonzalez de castellon. Lo qual sabe por constar en
dho árbol que se remite. Responde

1.

Al decimo capitulo Dixo que por la razon & hauer vi-
do dho árbol sabe que don Pedro Gonzalez & castellon
segundo de este nombre de caso con la católica & Muro
en la Cui de Alfaro que tuvieron por su hijo legi-
timo y natural a don Pedro Gonzalez & castellon
por tal su hijo ha ydo a decir el dho fue hauido
y tenido y comunado. Reputado en dha Cui. Responde

11

Al undecimo capitulo Dixo sabe que don Pedro Gon-
zalez & castellon tercero de nombre suyo casado y
velado como comanda la santa Madre Iglesia
con doña Maria Alvaraz y que dho matrimonio hui-
eron por su hijo legitimo y natural a don Antonio
de castellon por cuya parte representado y lo sabe el
dho porque ha visto la certificación de Baptismo de
dho don Antonio por donde consta y no y dho aquel
se remite y tambien tiene noticia tuvieron por su
hijo legitimo y natural a don Joseph & castellon
por tal fue hauido y tenido. En cosa eniondando y es-

12

Al duodécimo capitulo Dixo esto es lo que dho don
Joseph & castellon suyo casado y velado aley y ten-
dieron de la santa Madre Iglesia con doña Josepha
de herazo como tambien lo es haviendo el matrimonio
por sus hijos legitimos y naturales a don Juan

Don Ignacio Don Pedro, Don Joachin. Don Joseph y Don
Bernarda. Itai se son y por tales sus hijos. Los han
criado y alimentado llamado y reconocido llama
y reconoce la dha. Don Joseph. Han sido y son han
sido y son. Ancora en contrario y respondo

13

Al capitulo doce Dijo y es constante que el dho. Sr.
Don Antonio de castellon se halla clero prebende
do y que es persona de buena y loable costumbres
y venerable para lo obrar. Dha. cap. 13

14

Al capitulo catorce Dijo que mediante lo que lle
va de questo el dho. Don Antonio de castellon esta en
quinto con este grado de consanguinidad con
dho. Don Juan de castellon su padre y la capel
lania y respondo

15

Al capitulo quince Dijo que lo que lleva de questo
es la Verdad en guerra. El juram. que lleva he
cho en que se afirma y ratifico y dijo ser la
Verdad de venir. Tocho años poco mas o menos
y lo firmo = Sr. Chaves = Thomas Cordero y Ma
durga = con ferni Lucas Joseph Perez Planillo

Algo

En la dha. Villa dho. dia el dho. Sr. conde, de dha.
presentacion recano juram. en forma de dha. de Diego
nro. y de dha. recano de dha. Villa y lo hizo por dho.
nro. y de dha. recano y lo ratifico y ratifico y ratifico
y ratifico por los capitulo de dha. peticion Dijo lo ratifico
Algunos capitulo dijo conoce a el Sr. Don An
tonio de castellon por cuya parte es representado

y aydo nombrar al Monzane Orphan. Escartson
 tiene noticia de la capellania que fundo en el convento
 de la purissima concepcion ex nombrado de Sta. Villa Mayor
 2 El segundo capitulo Ordo que por haver visto el Wam.
 de Orphan. Escartson Padre de dho Monzan
 de Orphan. y el arbol impreso de la familia Escart
 soner saue que Martin Gonzalez de Escartson estubo
 Casado con Maria Sainz malo y que de matrimonio
 tuvieron por su hijo a Martin Gonzalez de
 Escartson ya Diego de Escartson y exenise adho Wam.
 y arbol y responde

3 El tercer Capitulo Ordo que dho Diego de Escartson
 caso y vido con Da Catharina dho y que tuvieron
 por su hijo a Martin Gonzalez de Escartson primer Or.
 de Belamazan y lo saue el Wam. por constar de lo
 en dho Wam. y arbol a que exenise y responde

4 El quarto capitulo Ordo que por la misma razon de
 haver visto el Wam. de dho Orphan. Escart
 son y el arbol de la familia Escartsoner saue que
 Martin Gonzalez de Escartson primer Or. de Belamazan
 estubo casado con Da Leonor de Guernayor y que
 tuvieron por su hijo legitimo y natural a Juan de
 Escartson y responde

5 El quinto capitulo Ordo que tambien consta por dho Wam.
 que Juan de Escartson hijo de Martin Gonzalez de Escart
 son Or. de Belamazan y de Da Leonor de Guernayor caso y
 vido segun orden de la Madre y gloria con Theresa

Gonzalez. Y para que dello matrimonio tuvieron
por su hijo lexítimo y natural a don Martin Gonzalez
decastejon lo qual sabe el Whop por haver visto don May
m. y por ser asi publico y notorio sincora en su narracion
Al sexto capitulo Dixo que don Martin
Gonzalez decastejon el uno casado y velado aley
jendicion de la Santa Madre Iglesia con doña
Isabel y Medrano de que consta en el registro su Wha
m. y tambien sabe que el don Martin Gonzalez de cas
tejon fue por su hijo natural a don Alonxo de
Gonzalez decastejon. Que como al tal loco y alimento
llamo y reconocio jam lo hecydo continuand. el Whop
que por su hijo natural fue auido y siendo comun
m. y de su de sincora en su narracion y responde

Al septimo capitulo Dixo que por el arbol con que
e yongre de la familia decastejon es quella ena dese
rado consta que don Gonzalez decastejon fue
de don Martin Gonzalez decastejon y Maria la ena
nada caso con leonor Melendez de quina y que
tuvieron por su hijo lexítimo y natural a Pedro
Gonzalez decastejon. Contando en el capitulo y re
xente adho arbol y responde

Al octavo capitulo Dixo que Pedro Gonzalez de
castejon fue de Martin y de leonor Melendez de
quina. Suo casado con Isabel y que
dello matrimonio tuvieron por su hijo a don
decastejon y lo sabe por haver visto don arbol y
vel lexente y responde



SELLO SEGUNDO, SESENTA Y
OCHO MARAVILLAS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CUATRO.

- 9 Honorable. capítulo dho. que fha. decase son contenido en el antecedente caso con Catharina de decase son que de su matrimonio tuvieron por su hijo legítimo y natural a Pedro Gonzales de casen y que por constar en el arbol aque se remite y responde
- 10 El decimo capítulo dho. que por la misma razon dha sea visto el arbol de la familia de casen que que don Pedro Gonzales de casen segundo de nombre caso con doña Catharina de nuevo hermana de el abad de el fago que tuvieron por su hijo legítimo a don Pedro Gonzales de casen y se remite aho arbol y responde
- 11 El undecimo capítulo dho. que por la certificación del Baptismo de dho. don Antonio de casen que ha visto el Whp consta que don Pedro Gonzales de casen caso y velo como lo manda la santa madre Iglesia con doña Maria Aluarez que durante su matrimonio tuvieron por su hijo legítimo y natural a dho. don Antonio y tambien es cierto por constar por el rubro a don Joseph de casen y por tales padres sus hermanos heredes y de los que es al presente dho. don Antonio publica y comunica con esta enconstrado y remite a dha. certificación. y responde
- 12 El duodécimo capítulo dho. escrito que dho. don Joseph de casen aqui en conocio el Whp fue casado y velado y legitimado con doña Josefa de herazo que que hacienda de da mandable tuvieron por sus hijos legítimos y naturales

al Sr. D. Ignacio, D. Pedro, D. Juachina, D. Joseph y
D. Bernarda de casti son y por tales sus hijos los criaron
galamentaron educa y reconoce la dha sumadria un
cora en contrario y responde _____

13

El capitulo doce Dixo que el dho D. Antonio de casti
son escrivto ser clero go prurito de buena Alia
bles co humores y muy benemérito para obtener la
capellania que fundo dho Almirante D. Juan. D.
casti son y responde _____

14

El capitulo catorce Dixo que segun lo que lleva de puesto
en los antecedentes el dho D. Antonio de casti son se
halla en quanto con esto grado de consanguinidad
con dho Almirante D. Juan. de casti son fundador
de la capellania y responde _____

15

El capitulo quince Dixo que lo que lleva de puesto
es la Verdad en questa Aljuram. que fho hebre
en que se agiron y ratifico dho verdad de mas
de cinco y cinco años y lo firmo = D. D. Charis =

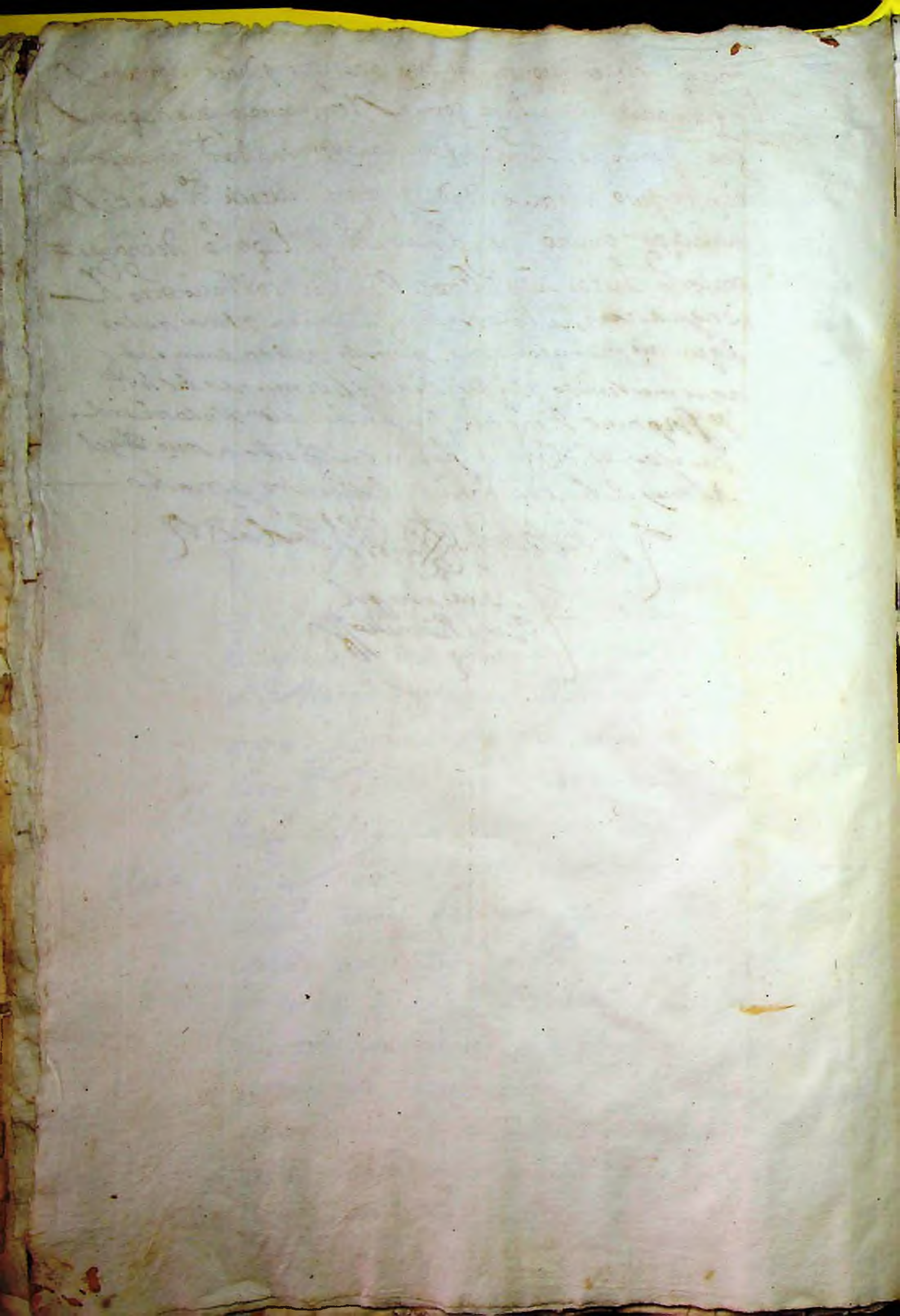
Auto

D. Diego de Fayaf = ante Lucas Joseph Perez Alamillo
En la Villa de Igreda a diez dias del mes de Enero
del año de mil seiscientos y quatro ante el dho D.
Correa, parca el Sr. D. Manuel Dimenez Madia
ga poder aiente de D. Antonio de casti son y dho
que por aora no tiene mas hijos que presentar
y reservando hacerlo para quando le combenpa
pido a su mrd mande que el presente n. lea
copia de esto auto segun y como la tiene pedida
D. Diego por su mrd mando que dedha informen

manos. Se enneguen las mas cosas que pidiere signados
 y firmados en pública forma. Y enmanera a que hagan
 sea gentodo sumo para su mayor baliada, en forma
 e interpuso su autoridad judicial decreto q. que de
 halagar endao y glofimo. Lo. On. Luperio de chaves.
 con fern. Lucas Joseph Perez Planillo. - badiado: nro. Dr.
 Conquandado ha sido con la informacion q. tra auto.
 de que me muerior que original y quedan enmigo.
 aqui me remito y interpuso balle de dimiunt. del lio.
 y f. p. r. u. e. l. i. m. i. n. u. e. l. i. m. o. n. b. e. d. e. l. i. o. n. i. o. d.
 cuppo. l. i. o. y. p. i. m. o. e. n. p. u. d. a. a. m. i. e. d. i. a.
 del m. y. d. h. u. e. r. o. d. m. i. l. l. i. u. n. t. o. y. q. u. a. l. e.

y Interim, y M. E. d. a. d. y.

y Luis Lough
 Plan Planillo





SEDE DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA
MADRID, AÑO DE 1872
FOLIO 24 V. ATRÁS.

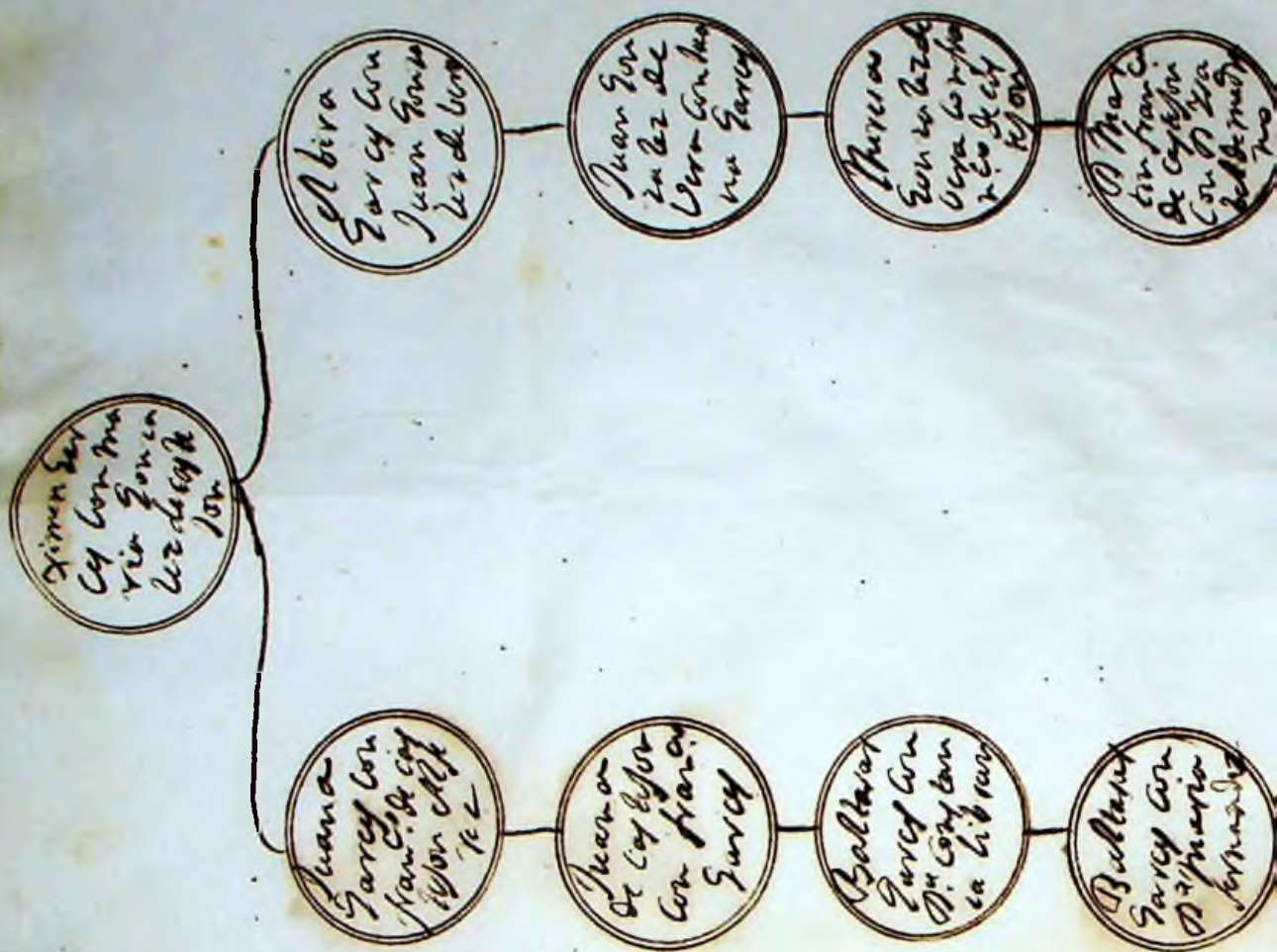
Yo el Lic.^{do} D.ⁿ Manuel Jiménez Madurga Presbítero poder auiente del
Lic.^{do} D.ⁿ Antonio de Castellón Presbítero de la Ciudad de Alfaro en lo
ante sobre la posesión de la Capellanía que fundo el Sr. mi
nante D.ⁿ Juan de Castellón y uaco porauer ascendido al conre
to de su Mag.^d D.ⁿ Joseph de Vique su último goce de a parezo
ante V.^{ra} y presento endeuida forma esta información y arbol
y certificación del bautismo de mi parte por donde consta el dudo
y parentesco que tiene con dho. Elminante por estar con el en quén
se con texto grado de Consanguinidad como descendientes
ambos de Martin gonzalez de Castellón y Maria Saenz m.^{do} y
mi parte duciendo lexítimamente por varonia por todo lo qual
a V.^{ra} pido y suplico se sirva de hacer título y nombram.^{to} de Capellán
de la referida Capellanía en mi parte mandándole dar la posesión
de ella sus frutos y rentas desde su vacante pido Justicia y para ello
S.^a

D.ⁿ Manuel Jiménez
Madurga

Se ponga esta petición con los autos juntamente con
los demás papeles que menciona. Para queuer la
M.^{da} Paula Maria de Jesus Aldeasa Alcaide

Yuso de la quaxima Concepcion de la Villa de Aguadilla
Patrona de la Capellania coproyecto en dho Conuanto
concedias de Ames de henero temil Reverentes
Quatro =

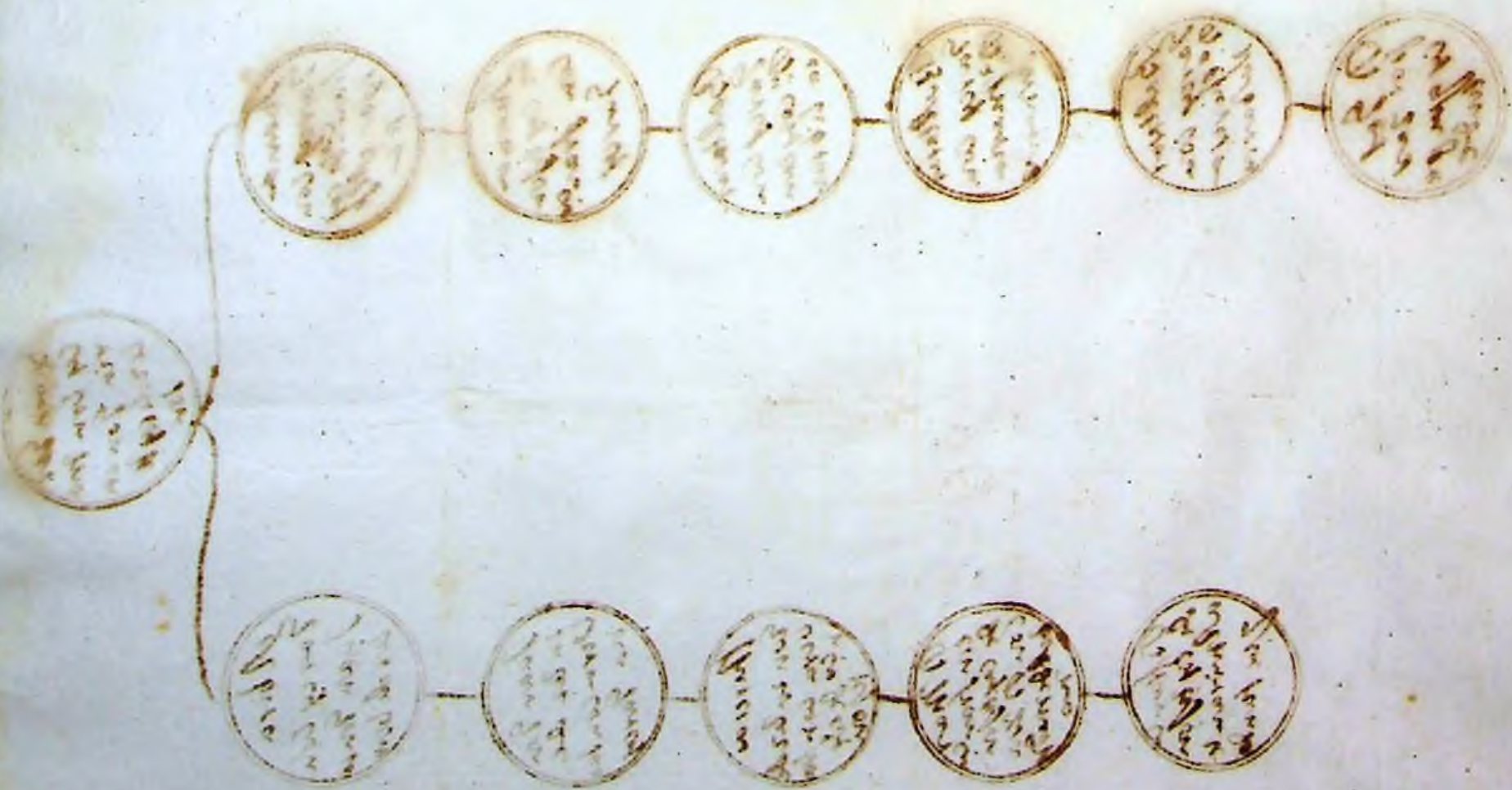




De Hout
de Eyde
almirant
7 me kende

Baltus
Zey ion
de Cheve
Nieuw

De God
por Zey
is 7 me de
Wende





SECCO SEGUNDO, SESENTA Y
OCHO MARAVIERIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUATRO.

Don Gaspar Pares & los fijos Clergo, presbitero & prior de la
Capellania laical que con carga de misas Doro y fundo el Al-
mizante Don fran. de Carreon con como mas aya lugar ante Omo
parezco y digo que para la obrenzion de la dha Capellania tengo
presentada informacion ante la Madre Abadesa de N.
Convento de la Purissima Concepcion en esta ciudad de
ella dezer dezerendiose legitimo por legitimas Penetraciones
Lquarto nro de Al. Alferex Francisco de Carreon y Juana
Gares gerasi Conviene amida Provar que dha Juana
Gares fue hermana legitima de el bna Gares tercera abue-
la de dicho Almizante D. Francisco de Carreon como hijas
legitimas que fueron las dos de Simen Gares & Mariagon-
zalez de Carreon = Por tanto a Omo pido el Publico usauio
mandar que los Jesagos que presentare siendo citados dha
Madre Abadesa Patrona de dha Capellania y los Opones
a ella se examinen a lenor de los Capítulos puestos Al que de
esta peticion y que de la Informacion el presente eservando me
de Omo dos Omas traslados autenticos y me poniendo Omo
Su autoridad y dicuss Judicial sobu que pido Justicia y
Para ello &c

1^a Primeramente haen notria de Simen Gares Maria
Gonzalez Sumifer y de Juana Velbia Gares ruxinas
de Al. Alferex Francisco de Carreon y de la Almizante D.
Francisco de Carreon fundador de dicha Capellania.

2 En suauen oñenen notitia que Jimen Gares Caso y Oelo aley
y Bendicion de la Santa Madre Iglesia Catolica con Maria
Gonzalez de Carreon y durante el matrimonio tubieron y
procrearon por su hijos entre otros a Juana Meltra Gares.
Y como tales hijos las criaron y alimentaron y ellas a ellos tu-
bieron y llamaron y reconocieron por Padres lo qual suauen
los testigos por auctoridad de sus abos mayores y a otros an-
tianos que fueron personas fidedignas cuyos nombres declara-
ran la edad que tenian quando lo oyeron decir y que tiempo ha
que pasaron de este presente vida y de ello haauido say publico
voz y fama sincera en contrario y comun opinion digan
y remitanse al arbol que representara

3 En suauen que dicha Juana Gares hija de dho Jimen
Gares y Maria Gonzalez de Carreon Caso y Oelo y n.
fauo edesie con el Alfarer Francisco de Carreon lo qual
suauen los testigos por las razones expresadas en la pregunta
segunda proxima antecedente digan y remitanse al arbol.

4 En suauen que dicha Eluiza Gares hija de dichos Jimen
Gares y Maria Gonzalez de Carreon hermana de dicha
Juana Gares Caso y Oelo aley y Bendicion de la Santa
Madre Iglesia Catolica Romana con Juan Gonzalez
de Vera y durante el matrimonio tubieron y procrearon
por su hijo legitimo y natural a Juan Gonzalez de Vera
lo qual suauen por las razones expresadas en la pregunta
segunda digan y remitanse al arbol.

5 En suauen oñenen notitia que dho Juan Gonzalez hijo

dedichos Juan Gonzalez & Vera Telmo Garces Caso 1.
Celo y farsa eclesie. con Juana Garces 1. Durante el matri-
monio tubieron y procrearon por su hixia legitima a Theresa
Gonzalez & Vera lo qual Pauen Por las Razones Conteni-
das en la pregunta Segunda digan y Remitanse al arbol—

6
1) El Pauen que dicha Theresa Gonzalez & Vera hixia de Don
Juan Gonzalez & Vera el segundo y Juana Garces Caso y De
lo ynfarsa eclesie. con Francisco de Carrexon lo qual Pauen y
las Razones Contenidas en la segunda pres^{ta} digan y Remitanse al arbol—
El Pauen que dichos Francisco de Carrexon y Theresa Gonzalez
Durante su legitimo Matrimonio tubieron y procrearon por
su hixia legitima a Don Martin Francisco de Carrexon digan
y Remitanse al arbol—

8
El Pauen que dicho Don Martin Francisco de Carrexon
tubo por hixio al Almirante Don Francisco de Carrexon y
por tal lo tubo y llamo y Reconozio y obedio y tubo por
padre y que dicho Almirante Don Francisco fue fundador
de dicha Capellania digan y dedaren como lo Pauen &c

9
El Pauen que Respecto a lo Contenido en las preguntas an-
teredentes dicho Almirante Don Francisco de Carrexon fue
pariente en quinto grado de consanguinidad a Juana
Garces muger del alferes Don Francisco de Carrexon y
Respecto de aver sido dicho Alferes y Juana Garces & los
quaxtos a buelos dedicho D. Gaspar Garces & los fijos
este es pariente dedicho Almirante Don Francisco de Car-
rexon en quinto conserto grado de consanguinidad digan
10
El Pauen que dicho Don Gaspar Garces & los fijos

11
Escelso Presbitero Curioso de Sanas & loables Costum-
bres y como tal abilitado para cumplir con las
Cargas de dicha Capellania y lo dispuesto por su fundador
Item & Publico Notario o fisco & fama de
Ora. presente Arbol & Publico al Om. lo ay a por
Presentado = Don Paspaz Gaires & los fijos —
Auto. Por presentada con el arbol que menciona citados los Pa-
tronos & oporores esta parte de la informacion que fue
y fho Petrarca Comando el Senor licenciado Don Euge-
nio dechaes Corredor en esta Villa & Ayuda y su
tercia & su Magestad en ella a diez dias & Amos de
henero de mil Setecientos & quatro = Licenciado Don
Eugenio dechaes = Anunci Lucas Joseph Peter Planillo
En la Villa & Ayuda dicho dia lo escribieron
y para la informacion ofendida por Don Paspaz Gaires
la Madre Paula Maria & Jesus abadesa & el Con-
vento & la quiza ma Congregacion Patrona & la Capel-
lania que el pedimento defici de que dox fee = Planillo
Ora. En la Villa & Ayuda dicho dia lo escribieron
que para el efecto referido al licenciado Manuel
Jimenez Presbitero poder auiente de Don Antonio de
Castillon opositor a la Capellania en persona de que
dox fee = Planillo —
Artigo. En la Villa & Ayuda dicho dia el licenciado Don Paspaz
Gaires presbitero para su informacion ante el Senor Correo.
Presente por fango al licenciado Pedro Sanchez Presb.

tero Beneficiado mas antiguo Al Caucilas eclesiastico desta
 Villa de que Sumarred Tenio Juramento en forma de
 dno que lo hizo Interuo Paredon questa Camano en el
 pecho y promeno dize Verdad en lo que le fuera Pregunta
 tado y cuando al tenor de los Capitulos y nexos en el pidiem
 to dixo

1º El primer Capitulo tiene noticia de Simon gaxres y Maria
 Gonzalez Sumarred a los quales auido nombrar muchas
 Ceres y a suana y eluxia gaxres sus hijos y suave ay arbol
 por donde Consta uno y otro a el qual se Remite Asi mismo
 auido nombrar a el al alfeiz Francisco de Carreon y a
 el almirante Don Francisco de Carreon y aui que este
 fundo Diferentes Capellanias y entre ellas Una de
 que espaciona Unica la Abadesa al Conuento de
 la Concepcion desta Villa Esto Responde

2º El segundo Capitulo dixo no lo rae y se Remite al arbol
 bol y demas Ensayamientos que lo Justifique Esto Responde

3º El tercer Capitulo dixo que dize lo que dicho tiene en
 el Capitulo Antecedente y Responde

4º El quarto Capitulo dixo que no lo rae y se Remite al arbol y Resp-

5º El quinto Capitulo dixo que no lo rae y se Remite al arbol y Resp-

6º El sexto Capitulo dixo auido muchas Ceres que Theresas
 Gonzalez de Pera caso y Celo y n faze eclesie con pan
 de Carreon de que el Tesoro tiene particular noti
 cia y se Remite al arbol Esto Responde

7º El Septimo Capitulo dixo faue muy bien que lo dhas

Francisco de Caraxon y Theresa Pomalez de Vera tubieron por
Luhos leximos Constante Sumatimonio a Don Martin
Francisco de Caraxon Lamgoz abundamientos se remite a el
arbol. jeso Responde —

8 Octavo Capitulo dixo auido Siempre deir que Don Ma-
tin Francisco de Caraxon tubo por duhuos a el almu-
te Don Francisco de Caraxon y qua comotal lo tenia y llama-
ua y el almuo dicho por supadie del testigo Conon. adho
Almizante Don Francisco que saue fundo dicha Ca-
pellania como tiene de queto Jesto Responde —

9 Nono Capitulo dixo quenolo saue y se remite a los
Instrumentos La arbol. pon donde Conste jeso Responde —

10 Al Decimo Capitulo dixo Conoze muy bien a el lizen-
ziado Don Gaspar Garces a los faios por quien es pre-
sentado y saue es clerigo presbitero bixorio de loables
Costumbres y como tal auil y suficiente para Cumplir
con la Cargas de dicha Capellania y lo dispuso por su fun-
dazion y Responde —

11 Onzeno Capitulo dixo que lo que adicho es la Verdad
Publico Innotorio publica Ooz y fama sincora encontra-
do Socargo a du Suzamento enque sea firmo y Vati-
co y dixo Sea de hedad de Seienta y cinco años poco
mas o menos y lo firmo = Luz. chaues =. lizenado Pedro
Panchez Morales = ante mi Lucas Joseph Perez planillo =

- En la Villa de Aguada dicho día el dicho Don Páscar Gámez para su información ante el Señor Corregidor presente por testigo a Don Joseph de Orozco Alcalde Mayor de la Villa de quien sumó y juró juramento en forma de dolo que lo hizo y prometió decir Verdad y en lo preguntado por los Capítulos insertos en la petición Dijo —
- 1º El primer Capítulo dijo que tiene noticia y sabe que Simón Gámez y María González fueron marido y mujer y que Juana del Bría Gámez fueron ~~marido y mujer~~ hijos de los dichos por averlo visto en diferentes filiaciones y árboles genealógicos en uno formado por Don Martín Francisco de Carreón y tiene noticia al Alférez Francisco de Carreón y de la Almirante Don Francisco de Carreón y de que es se fundo. Algunas Capellanías Lesso Responde —
- 2º El segundo Capítulo dijo que dice lo que dicho tiene en el antecedente se Remite al árbol presentado y a los demás Instrumentos que aya Lesso Responde —
- 3º El tercer Capítulo dijo que sabe que la dicha Juana Gámez hija de los dichos Simón Gámez y María González de Carreón Casos y Vela con el Alférez Francisco de Carreón lo qual sabe el testigo por aver visto diferentes Instrumentos y árboles por donde consta y los quales se Remite Lesso Responde —
- 4º El quarto Capítulo dijo que sobre Reconocidos se Remite al árbol presentado y al traslado que ha visto

5 formado por Don Martin Francisco de Caraxon y responde —
Al quinto Capitulo dixo que Juan Gonzalez de Vera
estubo Casado con Juana Garces y lo sabe por aver visto
el Testamento de el dicho Juan Gonzalez de Vera y en quanto
ellos vivos que tubieron y de este Matrimonio fue Hernan
Gonzalez de Vera se Remite adicho Testamento arboles
Idemas Instrumentos por donde Conste y responde —

6 Al Sexto Capitulo dixo que en el arbol citado hecho por D.
Martin Fran.^{co} de Caraxon auiso que Fran.^{co} de Caraxon y Juana
Gonzalez de Vera fueron marido y mug.^{er} acuyo arbol se Remite y

7 Al Septimo Capitulo dixo que se Remite adho arbol y responde —

8 Al Octavo Capitulo Dixo auido decir que Don Martin Fran.^{co}
de Caraxon tubo por su hijo a el Almirante Don Fran.^{co} de
Caraxon y que como tal lo crio y alimientos y el el ruso dho
por su padre llamo y obedecio y que dicho Don Francisco fun
do Diferentes Capellanias y entre ellas la que contiene el
pedimiento acuya fundacion y los demas Instrumentos
que tubieren Vazon a la pregunta se Remite Vero y responde —

9 Al noveno Capitulo dixo que respecto a lo contenido en las
preguntas antecedentes y en conformidad a los arboles
Instrumentos que el testigo auiso y lleva citados alla
que D.ⁿ Paspaz Garces por quenes presentado es pariente
de el dicho Almirante D.ⁿ Fran.^{co} de Caraxon en quinto con
sexto grado a Bonranguinidad y responde —

10 Al Decimo Capitulo Dixo a no se muy bien a el liz. D.ⁿ Gas
par Parez a los fijos y a su esclerigo presbitero baxero
y de lo ables los nombres auil y su fuente para abener

SIXTO DE MAYO, SESENTA Y
OCHO MIL SEISCIENTOS Y CUATRO

dicha Capellania Cumpliendo con sus Cargas según su juración y
Leyto Responde

11. Alonzo Capitulo dixo que lo que adho es la Verdad publica
Innotorio Pocaros y du Juramento en que sea firme y ratifico
y dixo ser de edad de treinta años poco mas o menos y lo firmo-
liz. Chaves = El Marq. de Parides ante mi Lucas Joseph de urplanillo

Notario

En la Villa de Ayuda dicho dia y la dicho Presentacion.

el Señor Corredor Venio Juramento en forma de dho. a dho.

Antonio Duce Cerro desta Villa que lo hizo y prometio

deu. Verdad en lo que le fiera preguntado y rendolo al
nor a los Capitanes y al juramento en que en el pedimento dixo-

1.º Al primer Capitulo dixo tiene noticia a Simen Gares y
Maria Gonzalez Lumufer y que estos tubieron por sus hijas.

A Juana Beltría Gares por auer sido Vno Lotio en un arbol
de Benealoxia formado por D.º Martin Francisco de la Caxon

en el qual abito ynduido al alfeiz D.º Francisco de la Caxon

Lasimimo tiene noticia al Almirante Don Juan de la Caxon

quien Lau fundo Vsfuensas Capellanas por el testamento

deuaxo de que murio que el testigo los auiso Leyto Responde

2.º Al Segundo Capitulo Dixo que lo que contiene lo auiso el
testigo en el Arbitrio de donde consta que Simen

Gares y Maria Gonzalez de la Caxon fueron marido y

muor y tubieron por sus hijas a Juana Beltría Ga-

res acuyo Arbol se firmo y al presentado y la Caxon y Responde

3.º Al tercer Capitulo dixo tiene noticia a Juana Gares

hija de los dichos Juan^o Teniente y Maria^a Gonzalez de Cay
texon alhdo casada con el alferaz Francisco de Caxefon
cuya nozia tiene por dicho Alfol al qual le Res-
punde ya el presentado esso Responde —

Al quarto Capitulo Dijo que por la Non^a Refenda y con-
tra endicho Alfol tiene nozia que el hia^a Parrez
hija de los dichos Simen^o garces y Maria^a Gonzalez
hermana de la dicha Juana^a Parces esubo casada con
Juan Gonzalez de Vera acuyo al fol^o de teniente le to^o Reso.
Al quinto Capitulo Dijo que en el mencionado Alfol que^a
fueio el testigo Conita que dho Juan Gonzalez hizo o^o de los
dhos Juan Gonzalez de Vera y el hia^a Parces esubo Conito
con Juana^a Parces en ligo Alfol asimismo Conita que^a los
dho dho tubieron por hia^a a tiera Gonzalez de Vera y
el se Remite y Responde —

Al sexto Capitulo Dijo que lo que puede decir el aser b^o no
endicho Alfol que la dha Juana Gonzalez de Vera hizo
de los dichos Juan Gonzalez de Vera el segundo y Juana^a
Parces esubo casada con Francisco de Parro on^o
Algo Alfol se Remite y Responde —

Al septimo Capitulo Dijo que el testigo lempre acorda
deixar que D^o Martin^o fran^{co} de Caxefon fue hio de los
dichos fran^{co} de Caxefon y Juana^a Gonzalez de Vera
cuya nozia a Conitado el testigo por dho Alfol y de feun-
tes^o Enmamientos que a b^o Alfol quales se Remite y Res-
p^o Al octavo Capitulo Dijo que el testigo acorda deixar que D^o
Martin^o fran^{co} de Caxefon tubo por dho hio a el al m^o i^o i^o
D^o fran^{co} de Caxefon y como tal lo Curo y a limento de

ue pora Der Oros el testamento de dho Almirante que
 en el fundo la Capellania que conuene gozar en quide
 do el paxonazo de una de ellas Dn Martin de Luna
 son Imediano su hermano hizo o testamento que fue dho
 Don Martin Francisco a cuyo testamento se remite y responde
 9 Al noueno Capitulo dixo que respecto de lo conuenido en los
 antecedentes y que mediante la extension al Real Refe
 rido los dichos Almirante Dn Fran de Carrejon y Juana
 Parez muger de Alferrez Don Fran de Carrejon fueron pa
 rientes en quinto grado de consanguinidad y dichos ma
 rido y muger quaxos Abuelos al Lzdo Don Pargax gar
 zes a los fijos por quien es presentado tiene por uerbo
 que este es pariente de dho Almirante Dn Fran de Carrejon
 en quinto Conceso grado de consanguinidad y responde
 10 Al Decimo Capitulo Dixo Conoce muy bien a dho
 Dn Pargax garzes a los fijos el qual trae es de rigo prebi
 to virtuoso de buenas y loables costumbres ably
 suficiente para obtener dha Capellania y cumplir con las
 Cargas de ella segun lo dispuesto por su fundacion y Resp
 11 Al onzeno Capitulo Dixo que lo que adho esta Verdad
 Publico y notorio sincera en contrario lo cargo a su
 Juramto en que se afirma y Pacifico y dixo ser de edad
 de quarentay dos años poco mas o menos y lo firmo
 lizenziado chaues = Juan Antonio Cava =
 Antemi Lucas Joseph Perez Planillo —
 En la Villa de Mexida a once dias del mes de febrero
 de mil seiscientos y quatro ante el Lzdo Dn Juan
 de chaues Correo Justicia mayor y Capitan Aguirre

9. Inkshin, L. A. 1842
L. A. 1842
L. A. 1842



Dios misericordia.



SEDEO VARTO. GUEZ MARR
DEBIS. AÑO DE MDCCLXIII
TOST VARTO;

D Gaspar Garay de los fijos Clergo Presbitero y opoitor
ala Capellania o memoria de misas que doto y fundo el
Almirante D Francisco de Castillon ante V. N. garces
mediante la oposicion que tengo echo y ago presentacion
de la informacion sumaria ami pedimiento recibida
con el arbol del parante que tengo con el Almirante
D Francisco de Castillon por donde consta hallarme en
quinto con sexto grado de consanguinidad y mediante
ello ser legitimo opoitor a dicha Capellania por tanto
a V. N. suplico se sirva de mandarme proveer y titular
me en ella decretandome la posesion con sus frutos y ren-
tos desde el dia de la vacante en que a mayor de ser des-
ticio recibire merced que espero L. N.

D Gaspar Garay
de los fijos

Pongase con los Autos y papeles que menciona y se lea para
para proveer = la Madre Paula Maria de los
Reales al Convento de la purissima Concepcion de la Ciudad
de Ayuda Patrona de dicha Capellania lo proveo y o

endho Conzento aonzedias & lmes de henxo de mil Seozien-
tos Iquatro=

James Smith
Peter R. Smith

SECRET
REF ID: A70353012 SETEC 1075
TOP SECRET

Nombrando En el Convento de Monjas de la Purísima Concepción
tramitados a la Villa de Ayuda a Diez Días y Nueve de Enero
Año de mil Seiscientos Quarenta y Nueve e Sesenta y tres
tubo la Madre Paula Maria de Jesus Madres de dho
Convento Patrona Onica como tal a Oña de las Capellanias
que fundo el Almirante Don Juan de Castillon Cavallero
que fue al Orden de Santiago por el Alcabala de un año a
cuya Supplicacion Muro Reducida a los Publicos por la
Justicia Ordinaria desta Villa en ella en Vinte y nueve de
Sept^r Año Pasado de mil Seiscientos Quarenta y Nueve
ante Diego Perez Planillo es.^{ro} de unumiro Año que por
quanto siendo Vacante la dha Capellania por ausencia
Alconeso de Su Mag.^d de D.ⁿ Joseph de Buue y Castillon
mando Poner y fixar edictos Para suplicacion haciendo
Saber la Vacante a los Interesados Continuino de Dur Day
en el qual se puso D.ⁿ Gaspar Parra de los fayos Duranxel
laparte de Don Antonio de Castillon Onico de la Ciudad
de Alfaro pidiendo Once dias mas de prorrogaion en dho
edictos que se concedieron Comunes los quales se cumplieron
ayer Once al Corriente en que dho o.parios Presentaron
sus Informaciones Lasdhas Para Justificar su dho en
Cuya Vista y Quando dha Señora de Aquatene por el
Referido Patronato Len conformidad de las Clauulas
yllamamientos de la dha fundacion nombrava y nombra

En el portal Capellan de la Refenda Capellania del Dho
Dn Antonio de Caxeron O prieto a ella para que como tal
latenga y cumpla con la Voluntad del fin de
dor en conformidad de su Institucion y lleve sus Rentas
frutos y emolumentos desde el dia de la Sacante de los
Dn Joseph de Nuñez y Caxeron Olamio Precedor y man
do Sede al Puro dho la Procion en la forma que oviere
relugar la qual Cometo a mi el Sr. yorago este real
y non de amiento en forma siendo Ferragos y Hermanos
Diego Ponzalet Andres Nolasco y Juan Almaxano Ve
nidos de dha Villa Lla dha Señora Madre Organista
quien lo el Sr. do y fu conoco lo firmo =

+ Por Paula Maria
De Jesus. Abadesa

A mi
Juan Lopez
Juan Stanilloff

M. In la villa de Yruca dho dia me dhenos
de dho año a mil quinientos y quatro io el dho
uano no he pguere laur el non de amiento
Capellan antecedente a lo en dho dho de
Caxeron Vique de la Cruz y de los pios y el Sr.
Manuel y Hermanos Madaya Quino de la
Villa de Yruca de Yruca de Yruca que
fue lo a yruca y a yruca en non de dho
primogénito de Yruca de Yruca

Juan Lopez
Juan Stanilloff

